

CONTRATO No. 053-2025-LPI-GADIMCD-2025-01

Proceso: LPI-GADIMCD-2025-01

OBJETO: “REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 – ETAPA III Y ETAPA IV”

CONTRATISTA: CONSORCIO REGENERACIÓN GP TRES.

CUANTIA: UDS\$8'825.554,86051

PLAZO: 720 DIAS

***** * *****

Cláusula Primera: COMPARECIENTES. -

A los **veintinueve días** del mes de **septiembre** del año **dos mil veinticinco**, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule**, representado legalmente por el Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar, en su calidad de **Alcalde**, entidad a la que en adelante se la denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte el **CONSORCIO REGENERACIÓN GP TRES.**, con Registro Único de Contribuyentes **Nro. 0993401978001**, debidamente representado por el **Ing. Carlos Nahin Garzozí Laaz**, en calidad de **Procurador Común**, cuya personería se acredita con la Escritura de Constitución del Consorcio que se adjunta como habilitante, a quien se le denominará “**EL/LA CONTRATISTA**”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Se deja constancia que las partes comparecen de buena fe. Buena fe que estará presente invariablemente en la ejecución del presente contrato.

Cláusula Segunda. - ANTECEDENTES

- De conformidad con el Contrato de Préstamo firmado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Daule y la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la CONTRATANTE, que contempla la ejecución de la obra de la **“REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 – ETAPA III Y ETAPA IV”**.
- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos provenientes del préstamo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule y la Corporación Andina de Fomento (CAF), relacionado con la Certificación Plurianual **No. IDPP-2025-00029** de **14 de mayo de 2025**, para la **“REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 – ETAPA III Y ETAPA IV”**, por el valor total de **USD 9'646.717,71** más IVA, desglosada de la siguiente manera:

Partida Presupuestaria de código Nro. 75.01.04, Urbanización y Embellecimiento, por el valor de **USD\$ 761.602,02 (2025)**.

Partida Presupuestaria de código Nro. 75.01.04, Urbanización y Embellecimiento, por el valor de **USD\$ 4'859.504,75 (2026)**.

Partida Presupuestaria de código Nro. 75.01.04, Urbanización y Embellecimiento, por el valor de **USD\$ 4'025.610,94 (2027)**.
- Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió mediante **Resolución Nro. 230-GADIMCD-2025 de 16 de julio de 2025**, autorizar el inicio del procedimiento y aprobar los pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto para el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRA No. LPI-GADIMCD-2025-01** que tiene por objeto la **“REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR**

DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 – ETAPA III Y ETAPA IV”.

- Se realizó la respectiva convocatoria el **16 de julio del 2025**, a través de la página WEB institucional <https://www.daule.gob.ec/licitaciones-caf/>.
- Luego del procedimiento correspondiente, el Dr. Wilson Cañizares Villamar en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante **Resolución Nro. 306-GADIMCD-2025 de 22 de agosto de 2025**, adjudicó el contrato del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRA No. LPI-GADIMCD-2025-01 para ejecución de la obra cuyo objeto es la “**REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 – ETAPA III Y ETAPA IV**”, al **CONSORCIO REGENERACIÓN GP TRES**.
- En sentencia 52-25-IN/25, de 26 de septiembre de 2025, la Corte Constitucional declara la inconstitucionalidad por la forma de la Ley Orgánica de Integridad Pública, su Reglamento General y sus normas conexas.

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- Copia de la escritura de constitución del **CONSORCIO REGENERACIÓN GP TRES**.
- Copia de la cédula de identidad y del certificado de votación del Procurador Común del **CONSORCIO REGENERACIÓN GP TRES**.
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del **CONSORCIO REGENERACIÓN GP TRES**.
- Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

Cláusula Cuarta. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4.1 Los términos del presente Contrato deben interpretarse de acuerdo a su sentido literal, en el contexto del mismo, con la finalidad de revelar claramente la intención del contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1)** Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2)** Si no están definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los Contratantes.

- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4.2 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato.

4.3 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- **Adjudicación:** Es el acto administrativo por el cual el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en la LOSNCP.
- **Adjudicatario:** Es el Oferente a quien el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule le adjudica el contrato;
- **Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Se entiende por Caso Fortuito o Fuerza Mayor el imprevisto al que no es posible resistir, de acuerdo a la definición del Art. 30 del Código Civil ecuatoriano.
- **Contratista:** Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación o consorcio, contratada por la Entidad Contratante, para ejecutar el contrato y, por lo tanto, responsable del mismo.
- **Contrato:** Es el instrumento jurídico en el cual se establecen los términos y condiciones de los servicios que el Adjudicatario prestará al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, que regula los derechos y obligaciones entre las partes.
- **Entidad Contratante:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, responsable de cumplir y hacer cumplir las obligaciones previstas en el contrato respectivo.
- **Garantía por Anticipo:** La garantía dada por el Adjudicatario para responder por el total del valor entregado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule en calidad de anticipo.
- **LOSNCP:** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- **Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a la **Licitación**.
- **Oferta:** Es el conjunto de documentos y formularios entregados por el Oferente dentro de los términos establecidos para el efecto en los Pliegos.
- **Plazo:** Periodo contado en días calendario sucesivos incluyendo sábados, domingos y feriados.
- **Pliegos:** Documentos precontractuales que identifican el objeto de la licitación y del contrato, contienen las instrucciones para los oferentes, el procedimiento a seguirse, la forma como serán evaluadas las ofertas, las normas para la adjudicación, las especificaciones técnicas, las estipulaciones y condiciones contractuales; y son de acatamiento obligatorio para las partes;

- **Reglamento:** Se refiere al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Quinta. - OBJETO DEL CONTRATO

5.1 El CONTRATISTA se obliga frente a la CONTRATANTE a ejecutar, concluir y entregar, a entera satisfacción de esta última, el objeto del presente contrato, consistente en la ***“REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 – ETAPA III Y ETAPA IV”***.

La obra deberá ejecutarse de forma integral, oportuna y eficiente, en observancia de la buena fe contractual, con absoluta diligencia, cuidado y responsabilidad técnica, asegurando en todo momento el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y técnicas aplicables. En consecuencia, el CONTRATISTA asumirá el control pleno, administrativo y técnico de todos los recursos, procesos y elementos necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

Se compromete a realizar la obra con estricta sujeción a su oferta, a los planos, a las especificaciones técnicas generales y particulares, a los anexos, a las instrucciones de la entidad contratante y a los demás documentos contractuales, tanto aquellos protocolizados en este instrumento cuanto los que, sin necesidad de protocolización, forman parte integrante del mismo.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

5.2 Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo con el cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE. El contratista se obliga a utilizar el mismo equipo presentado en la oferta, con las características detalladas en el formulario de su oferta.

La liberación del equipo podrá ser concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones

supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo aplicará para el caso del personal propuesto, responsable de la ejecución de la obra.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en su oferta.

5.4 El CONTRATISTA deberá elaborar los planos de registro, es decir, los planos finales de la obra que incorporen las modificaciones realizadas durante su ejecución, con el fin de reflejar las características de la obra efectivamente construida.

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO

6.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, asciende a USD **\$8'825.554,86051** dólares de los Estados Unidos de América, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA. Este monto se encuentra desglosado en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios, la cual se inserta a continuación:

ITEMS / RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL
REGENERACION FASE III - CABECERA CANTONAL DEL CANTON DAULE					
OBRA CIVIL - ARQUITECTURA					
DESMONTAJE Y RETIROS					
1	DESMONTAJE Y TRASLADO A BODEGA MUNICIPAL: BASUREROS, BANCAS METALICAS, BOLARDOS E HIDRANTES	u	5,00000	\$ 32,95000	\$ 164,75000
2	DESMONTAJE Y MONTAJE DE ADOQUINES DE ARCILLA DE VARIOS COLORES	m2	100,00000	\$ 7,39000	\$ 739,00000
3	DESMONTAJE Y TRASLADO A BODEGA MUNICIPAL: POSTES DE SEÑALIZACION	u	25,00000	\$ 38,65000	\$ 966,25000
4	DESMONTAJE Y ENTREGA A SUS PROPIETARIOS DE LETREROS DE PUBLICIDAD	u	90,00000	\$ 23,64000	\$ 2.127,60000
5	APUNTALAMIENTO PROVISIONAL: POSTE DE LUZ, COMUNICACION, SEMAFORIZACION, LETRERO PUBLICITARIO Y ARBOLES	u	60,00000	\$ 35,19000	\$ 2.111,40000
6	DESMONTAJE Y TRASLADO A BODEGA MUNICIPAL: REJILLAS PARA SUMIDEROS	u	20,00000	\$ 24,20000	\$ 484,00000
7	TRANSPORTE DE TAPA DE CAJA SOBRANTE DE LA UNIDAD ELECTRICA, CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y EMPRESA DE AGUA POTABLE	u	150,00000	\$ 8,87000	\$ 1.330,50000

8	DESMONTAJE DE TECHO EXISTENTE Y ESTRUCTURAS METÁLICAS EXISTENTE Y ENTREGA A SU PROPIETARIO	m2	200,00000	\$ 11,25000	\$ 2.250,00000
9	DESMONTAJE DE CERRAMIENTO Y ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTES Y ENTREGA A PROPIETARIO	m2	40,00000	\$ 33,47000	\$ 1.338,80000
10	RETIRADA DE POSTE CON LUMINARIAS Y ENTREGA A PROPIETARIO	u	2,00000	\$ 35,18000	\$ 70,36000
11	RETIRO DE PILARES DE MADERA	u	7,00000	\$ 23,14000	\$ 161,98000
DEMOLICIONES					
12	DEMOLICION DE CONTRAPISO EN SOPORTALES Y ACERAS (INCLUYE RECUBRIMIENTOS Y DESALOJO)	m2	5.070,03000	\$ 7,35000	\$ 37.264,72050
13	DEMOLICION CON MAQUINA DE BORDILLO CUNETAS DE HORMIGON SIMPLE (INCL. DESALOJO)	m	2.000,00000	\$ 4,89000	\$ 9.780,00000
14	DEMOLICION Y DESALOJO CON MAQUINARIA DE HORMIGON SIMPLE, MUROS, MESAS, ESCALONES, SUMIDEROS, JARDINERAS, CAJAS EN ACERAS Y SOPORTALES (INCL. DESALOJO)	m3	20,00000	\$ 47,25000	\$ 945,00000
15	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS CON HORMIGON ARMADO (INCL. DESALOJO)	m3	30,00000	\$ 65,56000	\$ 1.966,80000
16	DEMOLICION MANUAL Y DESALOJO DE CONTRAPISO Y OTROS ELEMENTOS DE HORMIGON	m3	20,00000	\$ 53,16000	\$ 1.063,20000
MOVIMIENTO DE TIERRA					
17	EXCAVACION A MAQUINA EN SUELO SIN CLASIFICAR (INCL. DESALOJO)	m3	200,00000	\$ 3,87000	\$ 774,00000
18	EXCAVACION A MANO EN SUELO SIN CLASIFICAR, PROFUNDIDAD DE (0 A 2.00m) (INCL. DESALOJO)	m3	80,00000	\$ 8,60000	\$ 688,00000
19	RELLENO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO CON MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO (INCL. TRANSPORTE)	m3	2.000,00000	\$ 13,39000	\$ 26.780,00000
20	MATERIAL - SUB BASE CLASE 3 (INCL. TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTACION)	m3	500,00000	\$ 21,99000	\$ 10.995,00000
ELEMENTOS DE HORMIGON					
21	RAMPA PEATONAL EN ACERAS HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2, E=8CM (INCL. MALLA ELECTROSOLDADA 15x15cm Ø8mm, JUNTA CON MATERIAL BITUMINOSO, VIGA DE BORDE Y ACABADOS)	m2	400,00000	\$ 34,68000	\$ 13.872,00000
22	RAMPA VEHICULAR EN ACERA F'C=280 KG/CM2, E=15cm (CON DOBLE MALLA ELECTROSOLDADA Ø8mm C/15x15 cm)	m2	200,00000	\$ 44,53000	\$ 8.906,00000

23	BORDILLO CUNETA TIPO 40x60x15cm CON HORMIGON SIMPLE F'C= 280 KG/CM2 (INCL. CURADOR Y SELLADO DE JUNTA CON MATERIAL BITUMINOSO)	m	2.500,00000	\$ 25,95000	\$ 64.875,00000
24	BORDILLO DE RAMPA VEHICULAR Y PEATONAL CON HORMIGON SIMPLE F'C=280 KG/CM2 (INCL. CONSTRUCCION Y SELLADO DE JUNTAS)	m	400,00000	\$ 19,10000	\$ 7.640,00000
25	BORDILLO SIN CUNETA CON HORMIGON SIMPLE F'C= 280 KG/CM2 (INCL. CONSTRUCCION Y SELLADO DE JUNTAS)	m	50,00000	\$ 15,92000	\$ 796,00000
26	CUNETA SIN BORDILLO CON HORMIGON SIMPLE F'C=280 KG/CM2 (INCL. CONSTRUCCION Y SELLADO DE JUNTAS)	m	23,00000	\$ 15,40000	\$ 354,20000
27	BORDILLO TIPO ESCALON DE HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 (DOBLE ESCALON)	m	62,00000	\$ 36,81000	\$ 2.282,22000
28	BORDILLO TIPO ESCALÓN SIN CUNETA DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 (DOBLE ESCALÓN)	m	16,00000	\$ 31,24000	\$ 499,84000
29	BORDILLO TRIPLE ESCALON DE HORMIGON SIMPLE VISTO F'C=280KG/CM2 (BORDILLO TRIPLE ESCALÓN)	m	5,00000	\$ 49,39000	\$ 246,95000
30	ESCALONES Y RAMPAS EN SOPORTALES DE HORMIGÓN F'C=210KG/CM2	m3	27,00000	\$ 227,49000	\$ 6.142,23000
31	HORMIGÓN SIMPLE PARA CAJAS, DUCTOS, ENCAMISADOS, TAPAS, BORDILLOS EN ACERAS, PILARES, VIGUETAS Y SOPORTALES F'C=210 KG/CM2 / (INCL. ENCOFRADO)	m3	8,50000	\$ 329,08000	\$ 2.797,18000
32	HORMIGÓN FUNDIDO CON PIGMENTO TONO SIMILAR AL ADOQUÍN E= 8 CM	m2	56,00000	\$ 12,75000	\$ 714,00000
33	HORMIGÓN ARMADO PARA COLUMNAS, RIOSTRAS, VIGAS DE AMARRE F'C=210 KG/CM2 (INCL. ENCOFRADO)	m3	17,00000	\$ 274,71000	\$ 4.670,07000
34	MURO SEPARADOR DE PISO HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 DE 15x15 cm (INCL. MURO DE CONFINAMIENTO DE ADOQUIN)	m	1.000,00000	\$ 9,46000	\$ 9.460,00000
35	ACERA O CAMINERA CON HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2; E=10cm ACABADO DE HORMIGON BARRIDO O ACANALADO (INCL. MALLA ELECTROSOLDADA 5.5mm 15x15, ADITIVO CURADOR Y MATERIAL BITUMINOSO PARA JUNTAS DE 8 A 10mm CADA 3.5m)	m2	18,00000	\$ 19,04000	\$ 342,72000
36	CONTRAPISO DE HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2; E=8CM (INCL. ENCOFRADO)	m2	6.000,00000	\$ 15,08000	\$ 90.480,00000
37	MURO DE HORMIGON ARMADO PARA ARBOL DE 110x110cm (EXTERIOR) DE F'C= 210 KG/CM2, E=10,00cm (INCL. MALLA ELECTROSOLDADA Ø5,5mm C/ 15x15cm)	u	20,00000	\$ 209,94000	\$ 4.198,80000
38	MURO DE HORMIGON ARMADO PARA ARBOL DE 165x165cm (EXTERIOR) F'C=210 KG/CM2, E=10cm (INCL. MALLA ELECTROSOLDADA Ø5,5mm C/15x15cm)	u	1,00000	\$ 260,92000	\$ 260,92000

39	MURO DE HORMIGON ARMADO PARA ARBOL EN JARDINERAS ESQUINERAS F' C= 210 KG/CM2 (INCL. MALLA ELECTROSOLDADA Ø5,5mm C/15x15cm)	u	4,00000	\$ 185,84000	\$ 743,36000
40	MURO DE HORMIGON ARMADO PARA ARBOL EN ESTACIONAMIENTOS DE F' C= 280 KG/CM2, E=15cm (INCL. DOBLE MALLA ELECTROSOLDADA Ø5,5mm C/15x15cm)	u	5,00000	\$ 282,09000	\$ 1.410,45000
41	MURO DE HORMIGON ARMADO PARA ARBOL DE F' C=280 KG/CM2, E=15cm (INCL. DOBLE MALLA ELECTROSOLDADA Ø5,5mm C/15x15cm)	m	30,00000	\$ 23,87000	\$ 716,10000
VARIOS					
42	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY= 4200 KG/CM2	Kg	500,02393	\$ 2,09000	\$ 1.045,05001
43	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA CON PERFIL DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO CLARO E=6.00mm (INCL. MALLA ANTIMOSQUITO Y TRANSPORTE)	m2	16,00000	\$ 128,02000	\$ 2.048,32000
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA TAMBORADA (INCL. MARCO Y TAPAMARCO)	m2	13,00000	\$ 141,37000	\$ 1.837,81000
45	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE PLANCHA METALICA, REVESTIMIENTO DE ALUMINIO Y ZINC E=0,35mm (INCL. CUMBREROS)	m2	130,00000	\$ 13,09000	\$ 1.701,70000
46	PERFILERIA METALICA (CORREAS) PARA SOPORTE DE CUBIERTA (INCL. PINTURA ANTICORROSIVA)	m2	130,00000	\$ 13,77000	\$ 1.790,10000
47	CERRAMIENTO DE SOLARES VACIOS (INCL. MAMPOSTERIA, CIMENTACION Y METAL MECANICA)	m	24,00000	\$ 199,52000	\$ 4.788,48000
48	CERRAMIENTO DE FIBROCEMENTO (INCL. PINTURA, ACERO DE REFUERZO, BLOQUE CEMENTO Y MALLA ELECTROSOLDADA)	m	8,00000	\$ 227,89000	\$ 1.823,12000
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTES DE 4" (110mm) CON DOS SALIDAS DE 2 1/2" (75mm) (INCL. CAJETIN, TAPA METALICA CON MARCO Y CONTRAMARCO Y VISOR, GIBALT, BRIDA, MEDIDOR DE 3" (90mm), VALVULA, ACCESORIOS VARIOS, PINTURA Y ACERO DE REFUERZO)	u	1,00000	\$ 3.041,94000	\$ 3.041,94000
50	ENCAMISADO DE PROTECCION PARA CANALIZACION (1 Y 2 TUBOS D=2" (63mm)) - (INCL. MALLA PARA ENLUCIR Y ENLUCIDO DE FACHADA PARA ACOMETIDAS ELECTRICAS, DATOS Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES)	m	160,00000	\$ 24,88000	\$ 3.980,80000
51	PERFORACION DE VIGAS, RIOSTRAS Y OTROS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA ACOMETIDAS ELECTRICAS - DATOS Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES (INCL. RESANE RESPECTIVO)	u	248,00000	\$ 42,79000	\$ 10.611,92000
52	ENCAMISADO DE HORMIGON SIMPLE F' C=210 KG/CM2 PARA PROTECCION DE TUBERIA EXISTENTE DE AA.PP.	m	72,00000	\$ 31,40000	\$ 2.260,80000
ALBAÑILERIA					

53	ENLUCIDO DE FACHADA Y CULATAS DE EDIFICIOS	m2	560,00000	\$ 10,01000	\$ 5.605,60000
54	ENLUCIDO Y RESANE DE FILOS APLICANDO MORTERO PREDOSIFICADO	m	112,00000	\$ 4,77000	\$ 534,24000
55	COLOCACION DE CANAL ANTIGATA PARA PUERTAS ENROLLABLES (INCL. BORDILLO DE HORMIGON SIMPLE REVESTIDO, ELEVACION DE PUERTA ENROLLABLE Y PINTURA ANTICORROSIVA)	m	750,00000	\$ 23,65000	\$ 17.737,50000
56	COLOCACION DE ANGULO EN PUERTA ENROLLABLE PARA ANTIGATA	m	750,00000	\$ 24,87000	\$ 18.652,50000
57	RESANE DE BORDILLO EXISTENTE (INCL. ADITIVO)	m	40,00000	\$ 6,42000	\$ 256,80000
58	ENLUCIDO DE PILARES DE MADERA (INCLUYE MALLA PARA ENLUCIR)	m2	170,00000	\$ 15,32000	\$ 2.604,40000
59	MAMPOSTERIA DE BLOQUE PESADO DE HORMIGON DE 9x19x39cm (INCL. APLICACION DE MORTERO PREDOSIFICADO)	m2	170,00000	\$ 16,76000	\$ 2.849,20000
60	MOLDURA DE CEMENTO	m	100,00000	\$ 10,64000	\$ 1.064,00000
SOBRE PISOS Y RECUBRIMIENTO					
61	SUMINISTRO E INSTALACION CON PISO DE PORCELANATO NACIONAL DE 30x30cm BALDOSA, CERAMICA, ETC/ (PISO A REPARAR, IGUAL O MEJOR AL EXISTENTE) ANTIDESLIZANTE (INCL. MORTERO, PEGAMENTO Y MATERIAL DE EMPORE PARA JUNTA)	m2	30,00000	\$ 29,85000	\$ 895,50000
62	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CON ADOQUIN DE ARCILLA 10x20x2,5cm DE COLORES (INCL. HIDRO-LAVADO, SELLADO, RELLENO DE JUNTAS Y BASE DE MORTERO)	m2	6.000,00000	\$ 34,34000	\$ 206.040,00000
63	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CON BALDOSA PODOTACTIL DE PIEDRA CALIZA DE 30x30cm (INCL. CONTRAPISO E=8cm, F'C=280 Kg/cm2)	m2	100,00000	\$ 58,12000	\$ 5.812,00000
64	REVESTIMIENTO CON GRANITO LAVADO EN EL CASO DE ESCALONES (INCL. HUELLA Y CONTRAHUELLA)	m2	250,00000	\$ 33,33000	\$ 8.332,50000
65	PINTURA LATEX PARA FACHADAS O CERRAMIENTOS (INCL. LIMPIEZA PREVIA E HIDRO-LAVADO Y SELLADO)	m2	13.000,00000	\$ 5,82000	\$ 75.660,00000
66	PINTURA ESMALTE PARA FACHADA O CERRAMIENTO (INCL. LIMPIEZA PREVIA E HIDRO-LAVADO Y SELLADO)	m2	1.800,00000	\$ 7,20000	\$ 12.960,00000
67	LIMPIEZA DE PAREDES CON HIDRO-LAVADO PARA (EDIFICIOS QUE NO SE PINTAN)	m2	300,00000	\$ 1,28000	\$ 384,00000

68	BLANQUEADO DE CULATAS	m2	490,00000	\$ 3,18000	\$ 1.558,20000
69	PINTURA PARA CERRAMIENTO Y REJAS DE ESTRUCTURA METALICA PARA TODAS LAS CARAS (INCL. PINTURA ANTICORROSIVA)	m2	320,00000	\$ 7,57000	\$ 2.422,40000
70	PINTURA DE PUERTAS METALICAS (INCL. PINTURA ANTICORROSIVA EN LAS DOS CARAS)	m2	2.500,00000	\$ 8,16000	\$ 20.400,00000
71	REPOSICION DE RECUBRIMIENTO DE PISOS (DIVERSOS TIPOS), POR EL TRASLADO DE MEDIDORES ELECTRICOS (SOLO RECUBRIMIENTO DE PISOS, NO INCLUYE CONTRAPISO)	m2	73,00000	\$ 29,54000	\$ 2.156,42000
SOBRE PISOS Y RECUBRIMIENTO					
72	CORTE ROTURA Y DESALOJO DE ASFALTO	m2	625,00000	\$ 9,41000	\$ 5.881,25000
73	CORTE, ROTURA Y DESALOJO DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLE DE E=20 - 25CM	m3	620,00000	\$ 29,68000	\$ 18.401,60000
74	HORMIGON FLUIDO F'C=280 KG/CM2 CON ACELERANTE PARA PROTECCION DE TUBERIA (INCL. ADITIVO ACELERANTE PARA QUE EL HORMIGON ADQUIERA SU RESISTENCIA A LOS TRES DIAS PARA EL PASO VEHICULAR)	m3	120,00000	\$ 200,35000	\$ 24.042,00000
75	MATERIAL BASE CLASE - 1 (INCL. TENDIDO, COMPACTACION Y TRANSPORTE)	m3	500,00000	\$ 24,60000	\$ 12.300,00000
76	RELLENO CON ARENA (INCL. TRANSPORTE)	m3	1.500,00000	\$ 27,31000	\$ 40.965,00000
77	PAVIMENTO RIGIDO DE HORMIGON 4,5 MPA; E=20cm (INCL. CURADO, ACERO DE REFUERZO Y SELLADO DE JUNTAS CON AP3)	m3	1.225,00000	\$ 289,51000	\$ 354.649,75000
78	REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA E=5cm (INCL. IMPRIMACION Y SELLADO)	m3	40,00000	\$ 174,28000	\$ 6.971,20000
79	HORMIGON PREMEZCLADO PARA PAVIMENTO DE F'C= 280 KG/CM2 (INCL. CURADOR Y ENCOFRADO)	m3	50,00000	\$ 227,35000	\$ 11.367,50000
METALMECANICO - INFRAESTRUCTURA EN CALLE					
80	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDO METALICO RELLENO DE HORMIGON DE F'C= 180 kg/cm2 (INCL. BASE DE HORMIGON Y ACERO DE REFUERZO)	u	100,00000	\$ 121,84000	\$ 12.184,00000
81	PROVISION E INSTALACION DE BOLARDO METALICO RELLENO DE HORMIGON DE F'C= 210 kg/cm2 CON RIOSTRA PARA EQUIPOS ELECTRICOS (INCL. BASE DE HORMIGON)	u	50,00000	\$ 165,58000	\$ 8.279,00000
82	PROVISIÓN E INSTALACION DE BASURERO (INCL. BASE DE HORMIGON ARMADO F'C= 210 KG/CM2 - DOS BASES DE 15x50x20cm)	u	140,00000	\$ 254,94000	\$ 35.691,60000

83	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BANCAS METÁLICAS (INCL. INSTALACIÓN DE LAS MISMAS Y BASES DE HORMIGÓN)	u	25,00000	\$ 434,65000	\$ 10.866,25000
84	EXCAVACION Y BASE DE HORMIGON DE F'C=210 KG/CM2, DIM:30x30x45cm PARA BASE DE SEÑALIZACION VERTICAL (INCL. CURADOR Y ACERO)	u	55,00000	\$ 33,34000	\$ 1.833,70000
85	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA CON MARCO METALICO DE 75x6mm Y MALLA ELECTROSOLDADA D=5,5mm c/10x10cm CON HORMIGON F'C=210 KG/CM2 (INCL. PATAS DE ANCLAJE PARA CAJA Y SU INSTALACION)	m2	18,00000	\$ 174,90000	\$ 3.148,20000
86	INSTALACIÓN DE TAPA DE HIERRO DÚCTIL ABISAGRADAS DE SERVICIOS BÁSICOS ENTREGADA EN OBRA (INCL. ARMADURA)	u	8,00000	\$ 88,90000	\$ 711,20000
87	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANO DE ACERO INOXIDABLE CON TUBO DE D= 2" Y TUBO CUADRADO DE D=1" DE DIAMETRO, CON E=1,5mm (INCL. TAPA BASE, CODOS Y PERNOS DE SUJECION)	m	10,00000	\$ 139,75000	\$ 1.397,50000
SISTEMA SANITARIO					
SANITARIO (AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS)					
88	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ESTRUCTURAL DE D=10" (250mm) PARA SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS (INCL. CAMA DE ARENA Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD)	m	130,00000	\$ 30,92000	\$ 4.019,60000
89	SUMIDERO DOBLE HORMIGON F'C= 280 KG/CM2 EN CALZADA (INCL. REPLANTILLO TAPA DE HORMIGON ARMADO Y REJILLAS)	u	40,00000	\$ 405,40000	\$ 16.216,00000
90	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC TIPO PESADO DE D=4" (110mm) (INCL. CAMA DE ARENA)	m	250,00000	\$ 9,12000	\$ 2.280,00000
91	CAJA DE PASO DE AA.LL. DE 70x70cm INTERIOR E=15cm (SIN TAPA) EN CALZADA PARA SUMIDEROS HORMIGÓN ARMADO F'C=280KG/CM2 (INCL. REPLANTILLO Y MALLA ELECTROSOLDADA 10x10cm Ø5.00mm)	u	20,00000	\$ 348,42000	\$ 6.968,40000
92	CAJA DE PASO DE AA.LL. DE 70x70cm INTERIOR E=10cm (SIN TAPA) EN ACERA PARA SUMIDEROS DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=210KG/CM2 (INCL. REPLANTILLO Y ACERO DE REFUERZO)	u	12,00000	\$ 186,42000	\$ 2.237,04000
93	CAJAS DE PASO AASS DE 50x50cm INTERIOR E=10cm HORMIGON SIMPLE F'C=210KG/CM2; H < o = 1.20M (INCL. CUELLO DE HORMIGON ARMADO E INSTALACION DE TAPA DE GRAFITO ESFEROIDAL)	u	245,00000	\$ 144,89000	\$ 35.498,05000
94	ALZADA DE CAJA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARACIÓN DE GUÍAS (INCL. ANCLAJE DE HORMIGÓN, REPARACIÓN DE GUÍAS DOMICILIARIAS Y ACCESORIOS VARIOS)	u	245,00000	\$ 26,79000	\$ 6.563,55000
95	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PEAD D=1/2" (Ø20mm), PE - 100PN/10BARS (INCL. CAMA DE ARENA Y ACCESORIOS VARIOS)	m	725,00000	\$ 8,43000	\$ 6.111,75000
96	RECONFORMACION DE CUELLO DE HORMIGON SIMPLE PARA CAJAS EXISTENTES (INCL. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA HIERRO FUNDIDO)	u	248,00000	\$ 263,25000	\$ 65.286,00000

	60x70cm ABISAGRADA DE 125KN)				
SISTEMA ELECTRICO					
SISTEMA (ELECTRICO - COMUNICACIONES Y SEMAFORIZACION)					
CANALIZACION					
97	CAJA DE PASO DE HORMIGON ARMADO DE 100x100x80 cm F'C=280 KG/CM2 EN CALZADA (INCL. INSTALACIÓN DE TAPA DEL SISTEMA ELÉCTRICO)	u	153,00000	\$ 269,58000	\$ 41.245,74000
98	CAJA DE PASO DE HORMIGON ARMADO DE 100x100x80cm F'C=210 KG/CM2 EN ACERA (INCL. INSTALACION DE TAPA PARA SISTEMA ELECTRICO)	u	15,00000	\$ 239,56000	\$ 3.593,40000
99	CAJA DE PASO DE HORMIGON ARMADO DE 200x100x80cm F'C=280KG/CM2 EN CALZADA (INCL. INSTALACIÓN DE TAPA PARA SISTEMA ELECTRICO)	u	14,00000	\$ 584,03000	\$ 8.176,42000
100	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA DE GRAFITO ESFEROIDAL DE 150x75cm CON RESISTENCIA 400KN PARA CAJA DE 200x100x80cm CON RESISTENCIA 400KN PARA SISTEMA ELÉCTRICO	u	14,00000	\$ 1.098,48000	\$ 15.378,72000
101	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA DE GRAFITO ESFEROIDAL DE 70cm DE DIÁMETRO CON RESISTENCIA 125KN PARA CAJA DE 100x100x80cm PARA SISTEMA ELÉCTRICO	u	15,00000	\$ 269,61000	\$ 4.044,15000
102	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA DE GRAFITO ESFEROIDAL DE 70cm DE DIÁMETRO CON RESISTENCIA 400KN PARA CAJA DE 100x100x80cm PARA SISTEMA ELÉCTRICO	u	153,00000	\$ 272,96000	\$ 41.762,88000
103	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE D=4" (110mm) PVC /TIPO DOBLE PARED (SUPERFICIE INTERIOR LISA Y EXTERIOR CORRUGADA, PARA EL SISTEMA ELECTRICO)	m	10.000,00000	\$ 5,27000	\$ 52.700,00000
104	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA RIGIDA DE D=1 1/4" (40mm) PARA SISTEMA ELECTRICO (INCL. ACCESORIOS)	m	20,00000	\$ 12,98000	\$ 259,60000
105	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO METALICO RIGIDO DE D=1 1/4" (40mm) PARA SISTEMA ELECTRICO	u	9,00000	\$ 12,09000	\$ 108,81000
106	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=1" (32mm) / TIPO PESADO - PARA SISTEMA ELECTRICO (INCL. ACCESORIOS)	m	250,00000	\$ 2,26000	\$ 565,00000
107	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE PVC D=1" (32mm) / TIPO PESADO - PARA SISTEMA ELECTRICO	u	53,00000	\$ 2,97000	\$ 157,41000
108	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA RIGIDA D=4" (110mm) PARA USO ELECTRICO / BAJANTE DEL SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACIONES (INCL. HEBILLA Y ZUNCHO METALICO D=1/2")	m	2,00000	\$ 42,53000	\$ 85,06000
109	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO METALICO RIGIDO DE D=4" (110mm) PARA SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACIÓN	u	1,00000	\$ 45,86000	\$ 45,86000
110	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVERSIBLE RIGIDO D=4" (110mm) PARA SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACIÓN	u	1,00000	\$ 32,15000	\$ 32,15000

111	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA RIGIDA D=3" (90mm) PARA USO ELECTRICO / BAJANTE DEL SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACIONES (INCL. HEBILLA Y ZUNCHO METALICO)	m	2,00000	\$ 36,14000	\$ 72,28000
112	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO METALICO RIGIDO DE D=3" (90mm) PARA SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACION	u	1,00000	\$ 29,17000	\$ 29,17000
113	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVERSIBLE RIGIDO D=3" (90mm) PARA SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACION	u	1,00000	\$ 25,75000	\$ 25,75000
114	BASE DE HORMIGON ARMADO F'C= 210 kg/cm2 PARA TRANSFORMADOR MONOFASICO TIPO PADMOUNTED	u	1,00000	\$ 230,60000	\$ 230,60000
115	BASE DE HORMIGON ARMADO PARA PAD-SWITCH	u	1,00000	\$ 500,31000	\$ 500,31000
116	CANALIZACION CON 1 TUBO DE PVC D=2" (63mm) / TIPO PESADO - PARA SISTEMA ELECTRICO	m	2,000,00000	\$ 3,47000	\$ 6,940,00000
117	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE PVC D= 2" (63mm) / TIPO PESADO - PARA SISTEMA ELECTRICO	u	480,00000	\$ 4,82000	\$ 2,313,60000
SISTEMA SECUNDARIO Y SISTEMA PUESTA A TIERRA					
118	SECUNDARIO SUBTERRANEO 2#250 MCM + N#4/0 AWG CU TTU	m	180,00000	\$ 70,88000	\$ 12,758,40000
119	SECUNDARIO SUBTERRANEO 2#350 MCM + N#250 MCM CU TTU	m	1,800,00000	\$ 94,53000	\$ 170,154,00000
120	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADORES PADMOUNTED	u	9,00000	\$ 282,34000	\$ 2,541,06000
121	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CENTROS DE CARGA	u	1,00000	\$ 360,24000	\$ 360,24000
122	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA PAD SWITCH	u	1,00000	\$ 337,65000	\$ 337,65000
ACOMETIDAS DOMICILIARIAS Y ALUMBRADO PUBLICO					
123	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO PARA ALIMENTAR A 8 MEDIDORES (INCL. BREAKER PRINCIPAL DE 200 AMP 2 POLOS, BARRA DE COBRE, AISLADORES, SIN BASES SOCKET - 8 BREAKS DE 50 AMP, 2 POLOS, TOTALMENTE CABLEADO. SE CONECTARA LOS MEDIDORES EXISTENTE)	u	1,00000	\$ 827,91000	\$ 827,91000
124	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO PARA ALIMENTAR A 1 MEDIDOR CON BREAKERS DE 50 AMP - 2 POLOS; CON BASE SOCKET, A ESTE TABLERO SE CONECTARA AL MEDIDOR EXISTENTE	u	160,00000	\$ 921,07000	\$ 147,371,20000
125	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO PARA ALIMENTAR A 2 MEDIDORES (INCL. BREAKER PRINCIPAL DE 70 AMP 2 POLOS, BARRAS DE COBRE, AISLADORES, SIN BASES	u	47,00000	\$ 222,05000	\$ 10,436,35000

	SOCKET, 2 BREAKERS DE 50 AMP 2 POLOS, TOTALMENTE CABLEADO. SE CONECTARÁN LOS MEDIDORES EXISTENTES					
126	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO PARA ALIMENTAR A 3 MEDIDORES (INCL. BREAKER PRINCIPAL DE 70 AMP 2 POLOS, BARRAS DE COBRE, AISLADORES, SIN BASES SOCKET, 3 BREAKERS DE 50 AMP 2 POLOS, TOTALMENTE CABLEADO. SE CONECTARÁN LOS MEDIDORES EXISTENTES)	u	19,00000	\$ 261,72000	\$	4.972,68000
127	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN METÁLICO PARA ALIMENTAR A 4 MEDIDORES (INCL. BREAKER PRINCIPAL DE 100 AMP 2 POLOS, BARRAS DE COBRE, AISLADORES, SIN BASES SOCKET, 4 BREAKERS DE 50 AMP 2 POLOS, TOTALMENTE CABLEADO. SE CONECTARÁN LOS MEDIDORES EXISTENTES)	u	6,00000	\$ 368,81000	\$	2.212,86000
128	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO PARA ALIMENTAR A 5 MEDIDORES (INCL. BREAKER PRINCIPAL DE 150 AMP 2 POLOS, BARRAS DE COBRE, AISLADORES, SIN BASES SOCKET, 5 BREAKERS DE 50 AMP 2 POLOS, TOTALMENTE CABLEADO. SE CONECTARÁN LOS MEDIDORES EXISTENTES)	u	2,00000	\$ 583,33000	\$	1.166,66000
129	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA RIGIDA DE D=2" (63mm) PARA SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACIÓN	m	450,00000	\$ 18,31000	\$	8.239,50000
130	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO METALICO RIGIDO DE D=2" (63mm) PARA SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACIÓN	u	243,00000	\$ 17,39000	\$	4.225,77000
131	SISTEMA PUESTA A TIERRA PARA LOS TABLEROS DE MEDIDORES	u	243,00000	\$ 22,97000	\$	5.581,71000
132	ACOMETIDA DOMICILIARIA CON 2#4, N#6 AWG Cu TTU	m	3.000,00000	\$ 12,09000	\$	36.270,00000
133	ACOMETIDA DOMICILIARIA CON 2#2, N#4 AWG Cu TTU	m	162,00000	\$ 18,96000	\$	3.071,52000
134	ACOMETIDA DOMICILIARIA CON 2#1/0, N#2 AWG Cu TTU	m	110,00000	\$ 28,35000	\$	3.118,50000
135	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONEXIÓN DE CABLE CONCENTRICO 3x12 AWG	m	1.000,00000	\$ 4,30000	\$	4.300,00000
136	CONECTOR IP - 68 GELPORT 350 DE 3 VIAS PARA CONECTARSE AL SECUNDARIO	u	24,00000	\$ 79,40000	\$	1.905,60000
137	CONECTOR IP - 68 GELPORT 350 DE 4 VIAS PARA CONECTARSE AL SECUNDARIO	u	84,00000	\$ 87,36000	\$	7.338,24000
138	CONECTOR IP - 68 GELPORT 350 DE 5 VIAS PARA CONECTARSE AL SECUNDARIO	u	153,00000	\$ 98,94000	\$	15.137,82000
139	CONECTOR IP - 68 GELPORT 350 DE 6 VIAS PARA CONECTARSE AL SECUNDARIO	u	87,00000	\$ 110,69000	\$	9.630,03000

140	BASE DE HORMIGON ARMADO PARA POSTE METALICO Y COLOCACION DE PLACA BASE ANCLADA A LA CIMENTACION	u	53,00000	\$ 260,05000	\$ 13.782,65000
141	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO COBRA PARA ALUMBRADO PUBLICO DE 150w / 110V - 220v LED. (INCL. CABLEADO INTERNO DEL POSTE)	u	56,00000	\$ 475,71000	\$ 26.639,76000
142	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO CIRCULAR DE H=8m CON DOBLE CARTERA (DOBLE BRAZO) PM8-VP	u	50,00000	\$ 1.257,10000	\$ 62.855,00000
RUBROS QUE DEBEN DE COORDINARSE CON LA EMPRESA ELECTRICA					
PROVISION E INSTALACION DE MATERIALES					
143	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CONICO METALICO DE H=10,00m GALVANIZADO EN CALIENTE C/CARTELAS (INCL. PLACA BASE METALICA, TAPA DE INSPECCION Y PINTURA AL POLVO ELECTROSTATICA)	u	4,00000	\$ 1.241,44000	\$ 4.965,76000
144	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIRA FUSIBLE DE 20 AMP	u	4,00000	\$ 18,07000	\$ 72,28000
145	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARARRAYO TIPO DISTRIBUCION 10 KV (INCL. TUBERIA CONDUIT EMT 1/2", CABLE DE COBRE THHN #12AWG Y VARILLA COOPERWELD 5/8")	u	4,00000	\$ 244,81000	\$ 979,24000
ESTRUCTURA MEDIA TENSION					
146	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE MEDIA TENSION 2F EN VOLADO RETENCION (INCL. RACK DE 1 VIA PARA NEUTRO 2VR, PERNOS, HORQUILLAJE DE ANCLAJE Y AISLADORES SUSPENSION)	u	1,00000	\$ 296,10000	\$ 296,10000
147	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE MEDIA TENSION 3F EN VOLADO RETENCION (INCL. RACK DE 1 VIA PARA NEUTRO 3VR, CRUCETA, PIE DE AMIGO, GRAPA, ABRAZADERA, HORQUILLA DE ANCLAJE Y AISLADOR DE SUSPENSION)	u	1,00000	\$ 355,07000	\$ 355,07000
ESTRUCTURA DE BAJA TENSION					
148	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE BAJA TENSION 1 VIA PREENSAMBLADO RETENCION CON 3 CONDUCTORES 1PR3	u	2,00000	\$ 36,05000	\$ 72,10000
149	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR POSTE CRUCETA (INCL. BLOQUE DE ANCLAJE, RETENCION PARA CABLES PERFORADOS, CABLE DE ACERO GALVANIZADO Y VARILLA DE ANCLAJE)	u	2,00000	\$ 107,97000	\$ 215,94000
150	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR TIPO FAROL (INCL. CABLE DE ACERO GALVANIZADO 7 HILOS 3/8", RETENCION PREFORMADA, GUARDACABO, VARILLA DE ANCLAJE 5/8"x 71", BLOQUE DE ANCLAJE, AISLADOR DE PORCELANA ANSI 54-2 Y BRAZO DE ACERO GALVANIZADO TUBULAR 2"x59")	u	2,00000	\$ 135,29000	\$ 270,58000
AISLADORES DE MEDIA TENSION					

151	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR 3#1/0 CU 15KV XLPE AL 100%, N#2 CU DESNUDO	m	800,00000	\$ 20,05000	\$ 16.040,00000
152	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR 3#2 CU 15KV XLPE AL 100%, N#4 CU DESNUDO	m	220,00000	\$ 34,31000	\$ 7.548,20000
153	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR 1#2 CU 15KV XLPE AL 100%, N#4 CU DESNUDO	m	1.200,00000	\$ 14,27000	\$ 17.124,00000
154	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR 3#500 MCM CU 15KV TRXLPE, T#4/0 AL DESNUDO (INCL. ACCESORIOS VARIO)	m	100,00000	\$ 164,25000	\$ 16.425,00000
155	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTAS DE CONEXIÓN EXTERIOR CLASE 15 KV PARA CABLE #2 AWG (INCL. CABLE #10 AWG THHN PARA ATERRIJAR DE PUNTAS Y TIRA FUSIBLE 30A)	u	4,00000	\$ 144,22000	\$ 576,88000
156	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTA DE CONEXIÓN INTERIOR TIPO ELBOW CONECTOR CLASE 15 KV PARA CABLE #2 AWG (INCL. CABLE #10 AWG THHN PARA ATERRIJAZAJE DE PUNTAS, ELBOW CONECTOR Y TIRA FUSIBLE DE 30A)	u	18,00000	\$ 118,55000	\$ 2.133,90000
157	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTA DE CONEXIÓN INTERIOR TIPO ELBOW CONECTOR CLASE 15 KV PARA CABLE #1/0 AWG (INCL. CABLE #10 AWG THHN PARA ATERRIJAZAJE DE PUNTAS, ELBOW CONECTOR Y TIRA FUSIBLE DE 30A)	u	1,00000	\$ 126,61000	\$ 126,61000
EQUIPOS					
158	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 1F TIPO PADMOUNTED MALLA DE 75 KVA, 7960/240 - 120V (INCL. INSERT, ELBOW CONECTOR, ELBOW ARRESTER Y TAPON AISLADO PARA EL TERMINAL MALLA DE RESERVA)	u	8,00000	\$ 6.244,39000	\$ 49.955,12000
159	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 3F TIPO PADMOUNTED MALLA DE 75 KVA, 7960/240 - 120V (INCL. INSERT, ELBOW CONECTOR, ELBOW ARRESTER Y TAPON AISLADO PARA EL TERMINAL MALLA DE RESERVA)	u	1,00000	\$ 7.159,39000	\$ 7.159,39000
160	PROVISION E INSTALACION DE EQUIPO PROTECCION - SECCIONAMIENTO ALIMENTADORES PRIMARIOS 15KV CON 3 BARRAS DE 6 VIAS, FUSIBLES, CONECTORES INSERT, CODOS DE PARQUEO, LUCES SEÑALIZADORAS DE VOLTAJE Y BARRA DE COBRE PARA CONEXIÓN A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	u	1,00000	\$ 24.410,59000	\$ 24.410,59000
161	SUMINISTRO E INSTALACION PAD-SWITCH CONFIG. - 633 TIPO PEDESTAL DE SECCIONAMIENTO DE 15KV-SF6, 3 ENTRADAS 600AMP Y 3 SALIDAS 200AMP (INCL. CODO TIPO "T" DE 600AMP; CONECTOR INSERTS, ACCESORIOS VARIOS, PUESTA EN MARCHA Y BARRA SISTEMA PUESTA A TIERRA).	u	1,00000	\$ 179.102,83000	\$ 179.102,83000
162	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO CIRCULAR DE H=12m CON DOBLE CARTERA (DOBLE BRAZO) PM12-VV	u	2,00000	\$ 1.981,41000	\$ 3.962,82000

163	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CONICO METALICO DE H=10,00m GALVANIZADO EN CALIENTE C/CARTELAS (INCL. PLACA BASE METALICA, TAPA DE INSPECCION Y PINTURA AL POLVO ELECTROSTATICA)	u	2,00000	\$ 1.241,44000	\$ 2.482,88000
164	REEMPLADO DE LINEAS AEREAS DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION	m	50,00000	\$ 0,60000	\$ 30,00000
165	REUBICACION DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION EXISTENTE	u	1,00000	\$ 230,10000	\$ 230,10000
166	REUBICACION DE CIRCUITO SECUNDARIO EXISTENTE	m	60,00000	\$ 6,09000	\$ 365,40000
OBRA CIVIL					
167	CONSTRUCCION DE CLOSET PARA EQUIPO DE PROTECCION - SECCIONAMIENTO PARA ALIMENTADORES PRIMARIOS 15 KV	u	1,00000	\$ 3.227,94000	\$ 3.227,94000
168	PEDESTAL DE HORMIGON ARMADO PARA ALOJAR UN TABLERO PARA MEDIDOR TOTALIZADOR	u	9,00000	\$ 429,58000	\$ 3.866,22000
DESMONTAJES					
169	RETIRO DE POSTE EXISTENTE	u	4,00000	\$ 81,25000	\$ 325,00000
170	DESMONTAJE DE CONDUCTOR DE ALUMINIO AEREO, REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION (INCL. HERRAJES)	m	1.500,00000	\$ 0,31000	\$ 465,00000
171	RETIRO DE ACOMETIDA ELECTRICA BAJA TENSION EXISTENTE (CABLES Y BAJANTES)	u	2.820,00000	\$ 14,88000	\$ 41.961,60000
172	DESMONTAJE DE LUMINARIA DE VAPOR DE SODIO	u	40,00000	\$ 27,26000	\$ 1.090,40000
173	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MEDIA TENSION TRIFASICO	u	6,00000	\$ 60,11000	\$ 360,66000
174	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MEDIA TENSION MONOFASICA	u	5,00000	\$ 18,03000	\$ 90,15000
175	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE BAJA TENSION	u	42,00000	\$ 13,14000	\$ 551,88000
176	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TIPO CONVENCIONAL (10KVA - 25 KVA - 75KVA; ETC) EXISTENTE EN POSTE	u	1,00000	\$ 150,27000	\$ 150,27000
177	DESMONTAJE DE TENSOR DE POSTES EXISTENTES	u	2,00000	\$ 16,20000	\$ 32,40000
178	DESMONTAJE DE BAJANTE EN MEDIA TENSION (INCL. TUBERIA)	u	3,00000	\$ 17,15000	\$ 51,45000

179	RETIRO DE ACOMETIDA ELECTRICA EXISTENTE (INCL. CABLES Y BAJANTE)	u	3,00000	\$ 24,29000	\$ 72,87000
180	DESMONTAJE DE CAJA PORTA-FUSIBLE	u	9,00000	\$ 19,08000	\$ 171,72000
181	DESMONTAJE DE PARARRAYOS DE DISTRIBUCION	u	5,00000	\$ 23,79000	\$ 118,95000
CANALIZACION PARA SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CNT					
182	CAJA DE PASO DE HORMIGON ARMADO DE 80x80x80cm, F'C=280 KG/CM2 EN CALZADA (INCL. INSTALACION DE TAPA PARA SISTEMA DE COMUNICACIÓN)	u	127,00000	\$ 196,49000	\$ 24.954,23000
183	CAJA DE PASO DE HORMIGON ARMADO DE 80x80x80cm, F'C=210 KG/CM2 EN ARENA (INCL. INSTALACION DE TAPA PARA SISTEMA DE COMUNICACIÓN)	u	11,00000	\$ 194,60000	\$ 2.140,60000
184	PROVISION DE TAPA DE GRAFITO ESFEROIDAL DE 70cm CON RESISTENCIA 125KN PARA LAS CAJA PROYECTADAS PARA SISTEMA DE COMUNICACIÓN	u	11,00000	\$ 267,50000	\$ 2.942,50000
185	PROVISION DE TAPA DE GRAFITO ESFEROIDAL DE 70cm CON RESISTENCIA 400KN PARA LAS CAJA PROYECTADAS PARA SISTEMA DE COMUNICACIÓN	u	127,00000	\$ 273,47000	\$ 34.730,69000
186	CANALIZACION CON 8 TUBOS DE PVC D=4" (110mm) / TIPO DOBLE PARED (SUPERFICIE INTERIOR LISA Y EXTERIOR CORRUGADA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN	m	2.500,00000	\$ 47,99000	\$ 119.975,00000
187	CANALIZACION CON 2 TUBOS DE PVC D=2" (63mm) / TIPO PESADO PARA SISTEMA DE COMUNICACIÓN	m	3.500,00000	\$ 4,60000	\$ 16.100,00000
188	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE PVC D= 2" (63mm) / TIPO PESADO RADIO LARGO PARA SISTEMA DE COMUNICACIÓN	u	380,00000	\$ 5,46000	\$ 2.074,80000
189	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA RIGIDA D=4" (110mm) PARA USO ELECTRICO / BAJANTE DEL SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACIONES (INCL. HEBILLA Y ZUNCHO METALICO D=1/2")	m	6,00000	\$ 42,53000	\$ 255,18000
190	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO METALICO RIGIDO DE D=4" (110mm) PARA SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACION	u	3,00000	\$ 45,86000	\$ 137,58000
191	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVERSIBLE RIGIDO D=4" (110mm) PARA SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACIÓN	u	3,00000	\$ 32,15000	\$ 96,45000
192	BASE DE HORMIGON ARMADO PARA ARMARIO DE TV. POR CABLE, DATOS Y/O EMPRESAS DE TELECOMUNICACION	u	60,00000	\$ 78,40000	\$ 4.704,00000
193	CAJA DE DISTRIBUCION METALICA ABISAGRADA DE 40x40x10cm CONSTRUIDA EN PLANCHAS 1/16" PINTADA AL HORNO O SIMILAR CON COLOR BEIGE (INCL. LLAVE UNIVERSAL TIPO TRIANGULAR E INSTALACION) PARA DISTRIBUCION DE OPERADORES Y TELECOMUNICACIONES	u	650,00000	\$ 65,54000	\$ 42.601,00000

194	BASE DE HORMIGON SIMPLE 55x45x10 PARA EMPOTRAMIENTO DE CAJA ABISAGRADA	u	65,00000	\$ 63,29000	\$ 4.113,85000
195	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT D=2" (63mm) PARA CAJAS DE TELEFONIA SOBREPUESTAS	m	3,00000	\$ 15,40000	\$ 46,20000
SEMAFORIZACION					
196	CAJA DE PASO DE HORMIGON ARMADO DE 60x60x60cm; F'C=210 KG/CM2 EN ACERA (INCL. INSTALACION DE TAPA PARA SISTEMA DE SEMAFORIZACION)	u	8,00000	\$ 125,35000	\$ 1.002,80000
197	PROVISION DE TAPA GRAFITO ESFEROIDAL DE 60cm DE DIAMETRO CON RESISTENCIA 125 KN PARA LAS CAJAS PROYECTADAS PARA SISTEMA DE SEMAFORIZACION	u	8,00000	\$ 161,74000	\$ 1.293,92000
198	CANALIZACION CON 2 TUBOS DE PVC D=4" (110mm) / TIPO DOBLE PARED (SUPERFICIE INTERIOR LISA Y EXTERIOR CORRUGADA) SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACIÓN	m	73,00000	\$ 21,86000	\$ 1.595,78000
199	CANALIZACION CON 1 TUBO DE PVC D=2 1/2" (75mm) / TIPO PESADO PARA SISTEMA ELECTRICO, SEMAFORIZACION O COMUNICACIÓN	m	16,00000	\$ 3,84000	\$ 61,44000
200	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC D=75mm / TIPO PESADO DE RADIO LARGO PARA SISTEMA ELECTRICO, SEMAFORIZACION O COMUNICACIÓN	u	8,00000	\$ 7,96000	\$ 63,68000
201	BASE DE HORMIGON ARMADO PARA POSTE BACULO Y COLOCACION DE PLACA	u	3,00000	\$ 271,69000	\$ 815,07000
202	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO T1 PARA INSTALACION DE SEMAFORO VEHICULAR Y PEATONAL H=4,00m	u	5,00000	\$ 381,15000	\$ 1.905,75000
203	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE BACULO SIMPLE 7m	u	3,00000	\$ 507,10000	\$ 1.521,30000
204	SISTEMA DE ATERRIZAMIENTO CON LA VARILLA COOPERWELL 5/8" x 2,40m	u	3,00000	\$ 22,94000	\$ 68,82000
PAISAJISMO					
SIEMBRA					
ARBOLES					
205	PODA DE ARBOLES MEDIANOS H<6mts (ACLAREO), (INCL. DESALOJO)	u	4,00000	\$ 36,86000	\$ 147,44000
206	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BUCIDA BUCERAS (OLIVO NEGRO H=3,00m - H=4,00m)	u	25,00000	\$ 46,57000	\$ 1.164,25000
ORNAMENTALES					
207	SUMINISTRO Y PLANTACION DE DURANTA REPENS VAR. GOLD EDGE (DURANTA H=0,30m)	u	500,00000	\$ 1,63000	\$ 815,00000
208	SUMINISTRO E INSTALACION DE CESPED MANI H=0.15m - AROQUIS PINTOI	u	2.100,00000	\$ 0,18000	\$ 378,00000

AGREGADOS Y SUSTRATOS DE SIEMBRA					
SUSTRATOS DE ARBOLES					
209	SUSTRATO ORGANICO (TIERRA VEGETAL) 40%	m3	25,00000	\$ 29,09000	\$ 727,25000
210	ARCILLA FINA 40% (INCL. TRANSPORTE)	m3	25,00000	\$ 24,57000	\$ 614,25000
211	ARENA 20% (INCL. TRANSPORTE)	m3	18,00000	\$ 21,21000	\$ 381,78000
SUSTRATOS PARA ORNAMENTALES					
212	SUSTRATO ORGANICO (TIERRA VEGETAL 60% CON LIMO O ARCILLA FINA 40%)	m3	3,00000	\$ 33,13000	\$ 99,39000
213	ARCILLA FINA 40% (INCL. TRANSPORTE)	m3	3,00000	\$ 24,57000	\$ 73,71000
VARIOS					
214	PODA DE ARBOLES MEDIANOS H<6mts (ACLAREO), (INCL. DESALOJO)	u	2,00000	\$ 36,86000	\$ 73,72000
215	TRATAMIENTO FITOSANITARIO DE ARBOLES	u	2,00000	\$ 44,82000	\$ 89,64000
216	RIEGO CON TANQUERO	m3	6,00000	\$ 4,83000	\$ 28,98000
217	EXCAVACION DE FOSA PARA INSTALACION DE ARBOLES	m3	25,00000	\$ 7,18000	\$ 179,50000
218	PROVISION E INSTALACION DE TUTOR	u	31,00000	\$ 4,18000	\$ 129,58000
219	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	8,00000	\$ 2,06000	\$ 16,48000
MANTENIMIENTO					
GENERALES					
220	RIEGO CON TANQUERO	m3	3,00000	\$ 4,83000	\$ 14,49000
221	PROVISION E INSTALACION DE TUTOR	u	12,00000	\$ 4,18000	\$ 50,16000
222	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	10,00000	\$ 2,06000	\$ 20,60000
223	PODA DE VEGETACION BAJA	m2	260,00000	\$ 0,23000	\$ 59,80000

224	LIMPIEZA MANUAL DE MALEZA	m2	260,00000	\$ 0,30000	\$ 78,00000
225	FUMIGACION CONTROL FITOSANITARIO	m2	260,00000	\$ 0,08000	\$ 20,80000
226	FERTILIZACION (FOLIAR Y EDAFICA)	m2	260,00000	\$ 0,08000	\$ 20,80000
227	BARRIDO, LIMPIEZA Y DESALOJO	u	1,00000	\$ 1.096,92000	\$ 1.096,92000
228	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA PREPARADA (INCL. TRANSPORTE)	m3	8,00000	\$ 33,00000	\$ 264,00000
REPOSICION DE ESPECIES VEGETALES					
ESPECIES BAJAS					
229	SUMINISTRO Y PLANTACION DE DURANTA REPENS VAR. GOLD EDGE (DURANTA H=0,30m)	u	275,00000	\$ 1,63000	\$ 448,25000
230	SUMINISTRO E INSTALACION DE CESPED MANI H=0.15m - AROQUIS PINTOI	u	460,00000	\$ 0,18000	\$ 82,80000
ARBOLES					
231	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABEUIA CARAIBA (GUAYACAN AMARILLO H=3m - H=4m)	u	1,00000	\$ 58,82000	\$ 58,82000
232	SUMINISTRO E INSTALACION DE CESPED MANI H=0.15m - AROQUIS PINTOI	u	5,00000	\$ 0,18000	\$ 0,90000
SEÑALETICA VERTICAL / HORIZONTAL					
SEÑALETICA VERTICAL					
233	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTO DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 75x75 (LIMITE DE VELOCIDAD MAXIMA)	u	15,00000	\$ 177,71000	\$ 2.665,65000
234	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTO DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 60x30 (GRAFICO DE GRUA)	u	14,00000	\$ 159,33000	\$ 2.230,62000
235	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTOS DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 60x60 (DISCO PARE)	u	16,00000	\$ 154,38000	\$ 2.470,08000

236	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTO DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 60x60 (PROHIBIDO ESTACIONAR))	u	14,00000	\$ 159,61000	\$ 2.234,54000
237	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTOS DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 90x30 (UNA VIA))	u	12,00000	\$ 155,73000	\$ 1.868,76000
238	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTO DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 90x30) (DOBLE VIA Y OTROS))	u	4,00000	\$ 181,43000	\$ 725,72000
239	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI (INCL. ELEMENTOS DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 30x45 (ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA))	u	3,00000	\$ 154,38000	\$ 463,14000
240	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTOS DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 60x60 (PERMITIDO ESTACIONAR))	u	12,00000	\$ 156,49000	\$ 1.877,88000
241	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTOS DE SUJECCION, ESTRUCTURA Y SOPORTE (PROXIMIDAD DE CRUCE DE CICLOVIA))	u	1,00000	\$ 153,13000	\$ 153,13000
242	LETRERO DE NOMBRES DE CALLES EN LOS PREDIOS ESQUINEROS SEGÚN ESPECIFICACION (INCL. SUJECCION)	u	56,00000	\$ 122,93000	\$ 6.884,08000
243	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTOS DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 60x60 (NO ENTRE))	u	1,00000	\$ 158,70000	\$ 158,70000
244	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTOS DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 60x60 (SOLO BICICLETAS))	u	1,00000	\$ 158,75000	\$ 158,75000

245	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTOS DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 60x60 (ESTACIONAR SOLO MOTO)	u	1,00000	\$ 158,75000	\$ 158,75000
246	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS PARA PARQUEO DE BICICLETA CON TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE D=2" (63mm); E=2mm (INCL. BASE DE HORMIGON)	u	12,00000	\$ 121,44000	\$ 1.457,28000
SEÑALIZACION HORIZONTAL					
247	MARCA DE PAVIMENTO CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3mm LINEA DIVISORIAS ANCHO DE 12,5cm (INCL. MICROESFERAS LINEA DE PARQUEO)	m	2.250,00000	\$ 4,26000	\$ 9.585,00000
248	MARCA DE PAVIMENTO CON TERMOPLASTICO PREFORMADO E=2,3mm DISEÑO PASO CEBRA Y LINEA DE PARE	m2	900,00000	\$ 40,40000	\$ 36.360,00000
249	MARCA DE PAVIMENTO CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3mm LINEA DIVISORIAS ANCHO DE 12,5 cm (INCL. MICROESFERA LINEA DE EJE DE VIA Y BORDE)	m	1.300,00000	\$ 4,20000	\$ 5.460,00000
250	MARCA DE PAVIMENTO CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3mm LINEA DIVISORIAS ANCHO DE 12,5cm (INCL. MICROESFERA LINEA DE PARADA ANTES DEL PASO CEBRA)	m	105,00000	\$ 4,53000	\$ 475,65000
251	MARCA DE PAVIMENTO CON TERMOPLASTICO PREFORMADO DE E=2,3mm DISEÑO DE FLECHA RECTA	m2	45,00000	\$ 48,93000	\$ 2.201,85000
252	MARCA DE PAVIMENTO CON TERMOPLASTICO PREFORMADO DE E=2,3mm DISEÑO DE FLECHA COMBINADA	m2	30,00000	\$ 49,01000	\$ 1.470,30000
253	MARCA DE PAVIMENTO CON TERMOPLASTICO PREFORMADO DE E=2,3mm DISEÑO DE FLECHA SOLO GIRAR	m2	3,00000	\$ 48,96000	\$ 146,88000
254	MARCA DE PAVIMENTO DISEÑO (MINUSVALIDO) EN TERMOPLASTICO PREFORMADO DE 2,3mm	u	6,00000	\$ 221,50000	\$ 1.329,00000
REGENERACION FASE IV - CABECERA CANTONAL DEL CANTON DAULE					
OBRA CIVIL - ARQUITECTURA					
DESMONTAJE Y RETIROS					
255	DESMONTAJE Y TRASLADO A BODEGA MUNICIPAL: BASUREROS, BANCAS METALICAS, BOLARDOS E HIDRANTES	u	4,00000	\$ 32,95000	\$ 131,80000
256	DESMONTAJE Y MONTAJE DE ADOQUINES DE ARCILLA DE VARIOS COLORES	m2	900,00000	\$ 7,39000	\$ 6.651,00000
257	DESMONTAJE Y TRASLADO A BODEGA MUNICIPAL: POSTES DE SEÑALIZACION	u	26,00000	\$ 38,65000	\$ 1.004,90000
258	DESMONTAJE Y ENTREGA A SUS PROPIETARIOS DE LETREROS DE PUBLICIDAD	u	39,00000	\$ 23,64000	\$ 921,96000

259	APUNTALAMIENTO PROVISIONAL: POSTE DE LUZ, COMUNICACION, SEMAFORIZACION, LETRERO PUBLICITARIO Y ARBOLES	u	73,00000	\$ 35,19000	\$ 2.568,87000
260	DESMONTAJE Y TRASLADO A BODEGA MUNICIPAL: REJILLAS PARA SUMIDEROS	u	30,00000	\$ 24,20000	\$ 726,00000
261	TRANSPORTE DE TAPA DE CAJA SOBRANTE DE LA UNIDAD ELECTRICA, CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y EMPRESA DE AGUA POTABLE	u	182,00000	\$ 8,87000	\$ 1.614,34000
262	DESMONTAJE DE TECHO EXISTENTE Y ESTRUCTURAS METALICAS EXISTENTE Y ENTREGA A SU PROPIETARIO	m2	15,00000	\$ 11,25000	\$ 168,75000
263	DESMONTAJE DE CERRAMIENTO Y ESTRUCTURA METALICA EXISTENTES Y ENTREGA A PROPIETARIO	m2	400,00000	\$ 33,47000	\$ 13.388,00000
264	RETIRADA DE POSTE CON LUMINARIAS Y ENTREGA A PROPIETARIO	u	2,00000	\$ 35,18000	\$ 70,36000
265	RETIRO DE PILARES DE MADERA	u	12,00000	\$ 23,14000	\$ 277,68000
DEMOLICIONES					
266	DEMOLICION DE CONTRAPISO EN SOPORTALES Y ACERAS (INCLUYE RECUBRIMIENTOS Y DESALOJO)	m2	10.735,00000	\$ 7,35000	\$ 78.902,25000
267	DEMOLICION CON MAQUINA DE BORDILLO CUNETAS DE HORMIGON SIMPLE (INCL. DESALOJO)	m	3.800,00000	\$ 4,89000	\$ 18.582,00000
268	DEMOLICION Y DESALOJO CON MAQUINARIA DE HORMIGON SIMPLE, MUROS, MESAS, ESCALONES, SUMIDEROS, JARDINERAS, CAJAS EN ACERAS Y SOPORTALES (INCL. DESALOJO)	m3	30,00000	\$ 47,25000	\$ 1.417,50000
269	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS CON HORMIGON ARMADO (INCL. DESALOJO)	m3	45,00000	\$ 65,56000	\$ 2.950,20000
270	DEMOLICION MANUAL Y DESALOJO DE CONTRAPISO Y OTROS ELEMENTOS DE HORMIGON	m3	20,00000	\$ 53,16000	\$ 1.063,20000
MOVIMIENTO DE TIERRA					
271	EXCAVACION A MAQUINA EN SUELO SIN CLASIFICAR (INCL. DESALOJO)	m3	14.600,00000	\$ 3,87000	\$ 56.502,00000
272	EXCAVACION A MANO EN SUELO SIN CLASIFICAR, PROFUNDIDAD DE (0 A 2.00m) (INCL. DESALOJO)	m3	140,00000	\$ 8,60000	\$ 1.204,00000
273	RELLENO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO CON MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO (INCL. TRANSPORTE)	m3	12.050,00000	\$ 13,39000	\$ 161.349,50000
274	MATERIAL - SUB BASE CLASE 3 (INCL. TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTACION)	m3	1.900,00000	\$ 21,99000	\$ 41.781,00000
ELEMENTOS DE HORMIGON					

275	RAMPA PEATONAL EN ACERAS HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2, E=8CM (INCL. MALLA ELECTROSOLDADA 15x15cm Ø8mm, JUNTA CON MATERIAL BITUMINOSO, VIGA DE BORDE Y ACABADOS)	m2	360,00000	\$ 34,68000	\$ 12.484,80000
276	RAMPA VEHICULAR EN ACERA F'C=280 KG/CM2, E=15cm (CON DOBLE MALLA ELECTROSOLDADA Ø8mm C/15x15 cm)	m2	120,00000	\$ 44,53000	\$ 5.343,60000
277	BORDILLO CUNETA TIPO 40x60x15cm CON HORMIGON SIMPLE F'C= 280 KG/CM2 (INCL. CURADOR Y SELLADO DE JUNTA CON MATERIAL BITUMINOSO)	m	3.200,00000	\$ 25,95000	\$ 83.040,00000
278	BORDILLO DE RAMPA VEHICULAR Y PEATONAL CON HORMIGON SIMPLE F'C=280 KG/CM2 (INCL. CONSTRUCCION Y SELLADO DE JUNTAS)	m	510,00000	\$ 19,10000	\$ 9.741,00000
279	BORDILLO SIN CUNETA CON HORMIGON SIMPLE F'C= 280 KG/CM2 (INCL. CONSTRUCCION Y SELLADO DE JUNTAS)	m	50,00000	\$ 15,92000	\$ 796,00000
280	CUNETA SIN BORDILLO CON HORMIGON SIMPLE F'C=280 KG/CM2 (INCL. CONSTRUCCION Y SELLADO DE JUNTAS)	m	20,00000	\$ 15,40000	\$ 308,00000
281	BORDILLO TIPO ESCALON DE HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 (DOBLE ESCALON)	m	30,00000	\$ 36,81000	\$ 1.104,30000
282	BORDILLO TIPO ESCALÓN SIN CUNETA DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 (DOBLE ESCALÓN)	m	5,00000	\$ 31,24000	\$ 156,20000
283	BORDILLO TRIPLE ESCALON DE HORMIGON SIMPLE VISTO F'C=280KG/CM2 (BORDILLO TRIPLE ESCALÓN)	m	5,00000	\$ 49,39000	\$ 246,95000
284	ESCALONES Y RAMPAS EN SOPORTALES DE HORMIGÓN F'C=210KG/CM2	m3	20,00000	\$ 227,49000	\$ 4.549,80000
285	HORMIGÓN SIMPLE PARA CAJAS, DUCTOS, ENCAMISADOS, TAPAS, BORDILLOS EN ACERAS, PILARES, VIGUETAS Y SOPORTALES F'C=210 KG/CM2 / (INCL. ENCOFRADO)	m3	15,00000	\$ 329,08000	\$ 4.936,20000
286	HORMIGÓN FUNDIDO CON PIGMENTO TONO SIMILAR AL ADOQUÍN E= 8 CM	m2	15,00000	\$ 12,75000	\$ 191,25000
287	HORMIGÓN ARMADO PARA COLUMNAS, RIOSTRAS, VIGAS DE AMARRE F'C=210 KG/CM2 (INCL. ENCOFRADO)	m3	20,00000	\$ 274,71000	\$ 5.494,20000
288	MURO SEPARADOR DE PISO HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 DE 15x15 cm (INCL. MURO DE CONFINAMIENTO DE ADOQUIN)	m	3.700,00000	\$ 9,46000	\$ 35.002,00000
289	ACERA O CAMINERA CON HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2; E=10cm ACABADO DE HORMIGON BARRIDO O ACANALADO (INCL. MALLA ELECTROSOLDADA 5.5mm 15x15, ADITIVO CURADOR Y MATERIAL BITUMINOSO PARA JUNTAS DE 8 A 10mm CADA 3.5m)	m2	35,00000	\$ 19,04000	\$ 666,40000
290	CONTRAPISO DE HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2; E=8CM (INCL. ENCOFRADO)	m2	11.000,00000	\$ 15,08000	\$ 165.880,00000

291	MURO DE HORMIGON ARMADO PARA ARBOL DE 110x110cm (EXTERIOR) DE F'C= 210 KG/CM2, E=10,00cm (INCL. MALLA ELECTROSOLDADA Ø5,5mm C/ 15x15cm)	u	6,00000	\$ 209,94000	\$ 1.259,64000
292	MURO DE HORMIGON ARMADO PARA ARBOL DE 165x165cm (EXTERIOR) F'C=210 KG/CM2, E=10cm (INCL. MALLA ELECTROSOLDADA Ø5,5mm C/15x15cm)	u	1,00000	\$ 260,92000	\$ 260,92000
293	MURO DE HORMIGON ARMADO PARA ARBOL EN JARDINERAS ESQUINERAS F'C= 210 KG/CM2 (INCL. MALLA ELECTROSOLDADA Ø5,5mm C/15x15cm)	u	12,00000	\$ 185,84000	\$ 2.230,08000
294	MURO DE HORMIGON ARMADO PARA ARBOL EN ESTACIONAMIENTOS DE F'C= 280 KG/CM2, E=15cm (INCL. DOBLE MALLA ELECTROSOLDADA Ø5,5mm C/ 15x15cm)	u	19,00000	\$ 282,09000	\$ 5.359,71000
295	MURO DE HORMIGON ARMADO PARA ARBOL DE F'C=280 KG/CM2, E=15cm (INCL. DOBLE MALLA ELECTROSOLDADA Ø5,5mm C/15x15cm)	m	5,00000	\$ 23,87000	\$ 119,35000
VARIOS					
296	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY= 4200 KG/CM2	Kg	755,00000	\$ 2,09000	\$ 1.577,95000
297	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA CON PERFIL DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO CLARO E=6.00mm (INCL. MALLA ANTIMOSQUITO Y TRANSPORTE)	m2	40,00000	\$ 128,02000	\$ 5.120,80000
298	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA TAMBORADA (INCL. MARCO Y TAPAMARCO)	m2	25,00000	\$ 141,37000	\$ 3.534,25000
299	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE PLANCHA METALICA, REVESTIMIENTO DE ALUMINIO Y ZINC E=0,35mm (INCL. CUMBREROS)	m2	300,00000	\$ 13,09000	\$ 3.927,00000
300	PERFILERIA METALICA (CORREAS) PARA SOPORTE DE CUBIERTA (INCL. PINTURA ANTICORROSIVA)	m2	300,00000	\$ 13,77000	\$ 4.131,00000
301	CERRAMIENTO DE SOLARES VACIOS (INCL. MAMPOSTERIA, CIMENTACION Y METAL MECANICA)	m	150,00000	\$ 199,52000	\$ 29.928,00000
302	CERRAMIENTO DE FIBROCEMENTO (INCL. PINTURA, ACERO DE REFUERZO, BLOQUE CEMENTO Y MALLA ELECTROSOLDADA)	m	7,00000	\$ 227,89000	\$ 1.595,23000
303	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTES DE 4" (110mm) CON DOS SALIDAS DE 2 1/2" (75mm) (INCL. CAJETIN, TAPA METALICA CON MARCO Y CONTRAMARCO Y VISOR, GIBULT, BRIDA, MEDIDOR DE 3" (90mm), VALVULA, ACCESORIOS VARIOS, PINTURA Y ACERO DE REFUERZO)	u	3,00000	\$ 3.041,94000	\$ 9.125,82000
304	ENCAMISADO DE PROTECCION PARA CANALIZACION (1 Y 2 TUBOS D=2" (63mm)) - (INCL. MALLA PARA ENLUCIR Y ENLUCIDO DE FACHADA PARA ACOMETIDAS ELECTRICAS, DATOS Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES)	m	90,00000	\$ 24,88000	\$ 2.239,20000

305	PERFORACION DE VIGAS, RIOSTRAS Y OTROS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA ACOMETIDAS ELECTRICAS - DATOS Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES (INCL. RESANE RESPECTIVO)	u	365,00000	\$ 42,79000	\$ 15.618,35000
306	ENCAMISADO DE HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 PARA PROTECCION DE TUBERIA EXISTENTE DE AA.PP.	m	95,00000	\$ 31,40000	\$ 2.983,00000
ALBAÑILERIA					
307	ENLUCIDO DE FACHADA Y CULATAS DE EDIFICIOS	m2	750,00000	\$ 10,01000	\$ 7.507,50000
308	ENLUCIDO Y RESANE DE FILOS APLICANDO MORTERO PREDOSIFICADO	m	170,00000	\$ 4,77000	\$ 810,90000
309	COLOCACION DE CANAL ANTIGATA PARA PUERTAS ENROLLABLES (INCL. BORDILLO DE HORMIGON SIMPLE REVESTIDO, ELEVACION DE PUERTA ENROLLABLE Y PINTURA ANTICORROSIVA)	m	300,00000	\$ 23,65000	\$ 7.095,00000
310	COLOCACION DE ANGULO EN PUERTA ENROLLABLE PARA ANTIGATA	m	300,00000	\$ 24,87000	\$ 7.461,00000
311	RESANE DE BORDILLO EXISTENTE (INCL. ADITIVO)	m	70,00000	\$ 6,42000	\$ 449,40000
312	ENLUCIDO DE PILARES DE MADERA (INCLUYE MALLA PARA ENLUCIR)	m2	230,00000	\$ 15,32000	\$ 3.523,60000
313	MAMPOSTERIA DE BLOQUE PESADO DE HORMIGON DE 9x19x39cm (INCL. APLICACIÓN DE MORTERO PREDOSIFICADO)	m2	550,00000	\$ 16,76000	\$ 9.218,00000
314	MOLDURA DE CEMENTO	m	125,00000	\$ 10,64000	\$ 1.330,00000
SOBRE PISOS Y RECUBRIMIENTO					
315	SUMINISTRO E INSTALACION CON PISO DE PORCELANATO NACIONAL DE 30x30cm BALDOSA, CERAMICA, ETC/ (PISO A REPARAR, IGUAL O MEJOR AL EXISTENTE) ANTIDESLIZANTE (INCL. MORTERO, PEGAMENTO Y MATERIAL DE EMPORE PARA JUNTA)	m2	70,00000	\$ 29,85000	\$ 2.089,50000
316	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CON ADOQUIN DE ARCILLA 10x20x2,5cm DE COLORES (INCL. HIDRO-LAVADO, SELLADO, RELLENO DE JUNTAS Y BASE DE MORTERO)	m2	10.500,00000	\$ 34,34000	\$ 360.570,00000
317	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CON BALDOSA PODOTACTIL DE PIEDRA CALIZA DE 30x30cm (INCL. CONTRAPISO E=8cm, F'C=280 Kg/cm2)	m2	120,00000	\$ 58,12000	\$ 6.974,40000
318	REVESTIMIENTO CON GRANITO LAVADO EN EL CASO DE ESCALONES (INCL. HUELLA Y CONTRAHUELLA)	m2	160,00000	\$ 33,33000	\$ 5.332,80000

319	PINTURA LATEX PARA FACHADAS O CERRAMIENTOS (INCL. LIMPIEZA PREVIA E HIDRO-LAVADO Y SELLADO)	m2	16.000,00000	\$ 5,82000	\$ 93.120,00000
320	PINTURA ESMALTE PARA FACHADA O CERRAMIENTO (INCL. LIMPIEZA PREVIA E HIDRO-LAVADO Y SELLADO)	m2	3.000,00000	\$ 7,20000	\$ 21.600,00000
321	LIMPIEZA DE PAREDES CON HIDRO-LAVADO PARA (EDIFICIOS QUE NO SE PINTAN)	m2	250,00000	\$ 1,28000	\$ 320,00000
322	BLANQUEADO DE CULATAS	m2	400,00000	\$ 3,18000	\$ 1.272,00000
323	PINTURA PARA CERRAMIENTO Y REJAS DE ESTRUCTURA METALICA PARA TODAS LAS CARAS (INCL. PINTURA ANTICORROSIVA)	m2	320,00000	\$ 7,57000	\$ 2.422,40000
324	PINTURA DE PUERTAS METALICAS (INCL. PINTURA ANTICORROSIVA EN LAS DOS CARAS)	m2	1.800,00000	\$ 8,16000	\$ 14.688,00000
325	REPOSICION DE RECUBRIMIENTO DE PISOS (DIVERSOS TIPOS), POR EL TRASLADO DE MEDIDORES ELECTRICOS (SOLO RECUBRIMIENTO DE PISOS, NO INCLUYE CONTRAPISO)	m2	60,00000	\$ 29,54000	\$ 1.772,40000
INFRAESTRUCTURA EN CALLES					
326	CORTE ROTURA Y DESALOJO DE ASFALTO	m2	8.250,00000	\$ 9,41000	\$ 77.632,50000
327	CORTE, ROTURA Y DESALOJO DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLE DE E=20 - 25CM	m3	2.250,00000	\$ 29,68000	\$ 66.780,00000
328	HORMIGON FLUIDO F'C=280 KG/CM2 CON ACELERANTE PARA PROTECCION DE TUBERIA (INCL. ADITIVO ACELERANTE PARA QUE EL HORMIGON ADQUIERA SU RESISTENCIA A LOS TRES DIAS PARA EL PASO VEHICULAR)	m3	2.250,00000	\$ 200,35000	\$ 450.787,50000
329	MATERIAL BASE CLASE - 1 (INCL. TENDIDO, COMPACTACION Y TRANSPORTE)	m3	900,00000	\$ 24,60000	\$ 22.140,00000
330	RELLENO CON ARENA (INCL. TRANSPORTE)	m3	800,00000	\$ 27,31000	\$ 21.848,00000
331	PAVIMENTO RIGIDO DE HORMIGON 4,5 MPA; E=20cm (INCL. CURADO, ACERO DE REFUERZO Y SELLADO DE JUNTAS CON AP3)	m3	2.170,00000	\$ 289,51000	\$ 628.236,70000
332	REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA E=5cm (INCL. IMPRIMACION Y SELLADO)	m3	600,00000	\$ 174,28000	\$ 104.568,00000
333	HORMIGON PREMEZCLADO PARA PAVIMENTO DE F'C= 280 KG/CM2 (INCL. CURADOR Y ENCOFRADO)	m3	80,00000	\$ 227,35000	\$ 18.188,00000
METALMECANICO - INFRAESTRUCTURA EN CALLE					
334	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDO METALICO RELLENO DE HORMIGON DE F'C= 180 kg/cm2 (INCL. BASE DE	u	129,00000	\$ 121,84000	\$ 15.717,36000

	HORMIGON Y ACERO DE REFUERZO)					
335	PROVISION E INSTALACION DE BOLARDO METALICO RELLENO DE HORMIGON DE F'C= 210 kg/cm2 CON RIOSTRA PARA EQUIPOS ELECTRICOS (INCL. BASE DE HORMIGON)	u	132,00000	\$ 165,58000	\$	21.856,56000
336	PROVISIÓN E INSTALACION DE BASURERO (INCL. BASE DE HORMIGÓN ARMADO F'C= 210 KG/CM2 - DOS BASES DE 15x50x20cm)	u	172,00000	\$ 254,94000	\$	43.849,68000
337	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BANCAS METÁLICAS (INCL. INSTALACIÓN DE LAS MISMAS Y BASES DE HORMIGÓN)	u	36,00000	\$ 434,65000	\$	15.647,40000
338	EXCAVACION Y BASE DE HORMIGON DE F'C=210 KG/CM2, DIM:30x30x45cm PARA BASE DE SEÑALIZACION VERTICAL (INCL. CURADOR Y ACERO)	u	72,00000	\$ 33,34000	\$	2.400,48000
339	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA CON MARCO METALICO DE 75x6mm Y MALLA ELECTROSOLDADA D=5,5mm c/10x10cm CON HORMIGON F'C=210 KG/CM2 (INCL. PATAS DE ANCLAJE PARA CAJA Y SU INSTALACION)	m2	32,00000	\$ 174,90000	\$	5.596,80000
340	INSTALACIÓN DE TAPA DE HIERRO DÚCTIL ABISAGRADAS DE SERVICIOS BÁSICOS ENTREGADA EN OBRA (INCL. ARMADURA)	u	13,00000	\$ 88,90000	\$	1.155,70000
341	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANO DE ACERO INOXIDABLE CON TUBO DE D= 2" Y TUBO CUADRADO DE D=1" DE DIAMETRO, CON E=1,5mm (INCL. TAPA BASE, CODOS Y PERNOS DE SUJECION)	m	20,00000	\$ 139,75000	\$	2.795,00000
SISTEMA SANITARIO						
SANITARIO (AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS)						
342	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ESTRUCTURAL DE D=10" (250mm) PARA SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS (INCL. CAMA DE ARENA Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD)	m	960,00000	\$ 30,92000	\$	29.683,20000
343	SUMIDERO DOBLE HORMIGON F'C= 280 KG/CM2 EN CALZADA (INCL. REPLANTILLO TAPA DE HORMIGON ARMADO Y REJILLAS)	u	30,00000	\$ 405,40000	\$	12.162,00000
344	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC TIPO PESADO DE D=4" (110mm) (INCL. CAMA DE ARENA)	m	3.600,00000	\$ 9,12000	\$	32.832,00000
345	CAJA DE PASO DE AA.LL. DE 70x70cm INTERIOR E=15cm (SIN TAPA) EN CALZADA PARA SUMIDEROS HORMIGÓN ARMADO F'C=280KG/CM2 (INCL. REPLANTILLO Y MALLA ELECTROSOLDADA 10x10cm Ø5.00mm)	u	30,00000	\$ 348,42000	\$	10.452,60000
346	CAJA DE PASO DE AA.LL. DE 70x70cm INTERIOR E=10cm (SIN TAPA) EN ACERA PARA SUMIDEROS DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=210KG/CM2 (INCL. REPLANTILLO Y ACERO DE REFUERZO)	u	25,00000	\$ 186,42000	\$	4.660,50000
347	CAJAS DE PASO AASS DE 50x50cm INTERIOR E=10cm HORMIGON SIMPLE F'C=210KG/CM2; H < 0 = 1,20M (INCL. CUELLO DE HORMIGON ARMADO E INSTALACION DE TAPA DE GRAFITO ESFEROIDAL)	u	380,00000	\$ 144,89000	\$	55.058,20000

348	ALZADA DE CAJA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARACIÓN DE GUÍAS (INCL. ANCLAJE DE HORMIGÓN, REPARACIÓN DE GUÍAS DOMICILIARIAS Y ACCESORIOS VARIOS)	u	365,00000	\$ 26,79000	\$ 9.778,35000
349	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PEAD D=1/2" (Ø20mm), PE - 100PN/10BARS (INCL. CAMA DE ARENA Y ACCESORIOS VARIOS)	m	1.000,00000	\$ 8,43000	\$ 8.430,00000
350	RECONFORMACION DE CUELLO DE HORMIGON SIMPLE PARA CAJAS EXISTENTES (INCL. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA HIERRO FUNDIDO 60x70cm ABISAGRADA DE 125KN)	u	380,00000	\$ 263,25000	\$ 100.035,00000
SISTEMA ELECTRICO					
SISTEMA (ELECTRICO - COMUNICACIONES Y SEMAFORIZACION)					
CANALIZACION					
351	CAJA DE PASO DE HORMIGON ARMADO DE 100x100x80 cm F'C=280 KG/CM2 EN CALZADA (INCL. INSTALACIÓN DE TAPA DEL SISTEMA ELÉCTRICO)	u	316,00000	\$ 269,58000	\$ 85.187,28000
352	CAJA DE PASO DE HORMIGON ARMADO DE 200x100x80cm F'C=280KG/CM2 EN CALZADA (INCL. INSTALACIÓN DE TAPA PARA SISTEMA ELÉCTRICO)	u	5,00000	\$ 584,03000	\$ 2.920,15000
353	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA DE GRAFITO ESFEROIDAL DE 150x75cm CON RESISTENCIA 400KN PARA CAJA DE 200x100x80cm CON RESISTENCIA 400KN PARA SISTEMA ELÉCTRICO	u	5,00000	\$ 1.098,48000	\$ 5.492,40000
354	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA DE GRAFITO ESFEROIDAL DE 70cm DE DIÁMETRO CON RESISTENCIA 125KN PARA CAJA DE 100x100x80cm PARA SISTEMA ELÉCTRICO	u	25,00000	\$ 269,61000	\$ 6.740,25000
355	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA DE GRAFITO ESFEROIDAL DE 70cm DE DIÁMETRO CON RESISTENCIA 400KN PARA CAJA DE 100x100x80cm PARA SISTEMA ELÉCTRICO	u	316,00000	\$ 272,96000	\$ 86.255,36000
356	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE D=4" (110mm) PVC /TIPO DOBLE PARED (SUPERFICIE INTERIOR LISA Y EXTERIOR CORRUGADA, PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO)	m	30.000,00000	\$ 5,27000	\$ 158.100,00000
357	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA RIGIDA DE D=1 1/4" (40mm) PARA SISTEMA ELÉCTRICO (INCL. ACCESORIOS)	m	25,00000	\$ 12,98000	\$ 324,50000
358	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO METALICO RIGIDO DE D=1 1/4" (40mm) PARA SISTEMA ELÉCTRICO	u	24,00000	\$ 12,09000	\$ 290,16000
359	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=1" (32mm) / TIPO PESADO - PARA SISTEMA ELÉCTRICO (INCL. ACCESORIOS)	m	550,00000	\$ 2,26000	\$ 1.243,00000
360	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE PVC D=1" (32mm) / TIPO PESADO - PARA SISTEMA ELÉCTRICO	u	98,00000	\$ 2,97000	\$ 291,06000
361	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA RIGIDA D=4" (110mm) PARA USO ELÉCTRICO / BAJANTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO O COMUNICACIONES (INCL. HEBILLA Y ZUNCHONES (INCL. D=1/2"))	m	10,00000	\$ 42,53000	\$ 425,30000

362	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO METALICO RIGIDO DE D=4" (110mm) PARA SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACION	u	3,00000	\$ 45,86000	\$ 137,58000
363	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVERSIBLE RIGIDO D=4" (110mm) PARA SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACION	u	4,00000	\$ 32,15000	\$ 128,60000
364	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA RIGIDA D=3" (90mm) PARA USO ELECTRICO / BAJANTE DEL SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACIONES (INCL. HEBILLA Y ZUNCHO METALICO)	m	3,00000	\$ 36,14000	\$ 108,42000
365	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO METALICO RIGIDO DE D=3" (90mm) PARA SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACION	u	1,00000	\$ 29,17000	\$ 29,17000
366	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVERSIBLE RIGIDO D=3" (90mm) PARA SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACION	u	1,00000	\$ 25,75000	\$ 25,75000
367	BASE DE HORMIGON ARMADO F'C= 210 kg/cm2 PARA TRANSFORMADOR MONOFASICO TIPO PADMOUNTED	u	12,00000	\$ 230,60000	\$ 2.767,20000
368	BASE DE HORMIGON ARMADO PARA PAD-SWITCH	u	3,00000	\$ 500,31000	\$ 1.500,93000
369	CANALIZACION CON 1 TUBO DE PVC D=2" (63mm) / TIPO PESADO - PARA SISTEMA ELECTRICO	m	2.350,00000	\$ 3,47000	\$ 8.154,50000
370	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE PVC D= 2" (63mm) / TIPO PESADO - PARA SISTEMA ELECTRICO	u	380,00000	\$ 4,82000	\$ 1.831,60000
SISTEMA SECUNDARIO Y SISTEMA PUESTA A TIERRA					
371	SECUNDARIO SUBTERRANEO 2#350 MCM + N#250 MCM CU TTU	m	3.800,00000	\$ 94,53000	\$ 359.214,00000
372	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADORES PADMOUNTED	u	12,00000	\$ 282,34000	\$ 3.388,08000
373	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CENTROS DE CARGA	u	1,00000	\$ 360,24000	\$ 360,24000
374	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA PAD SWITCH	u	3,00000	\$ 337,65000	\$ 1.012,95000
ACOMETIDAS DOMICILIARIAS Y ALUMBRADO PUBLICO					
375	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO PARA ALIMENTAR A 1 MEDIDOR CON BREAKERS DE 50 AMP - 2 POLOS; CON BASE SOCKET, A ESTE TABLERO SE CONECTARA AL MEDIDOR EXISTENTE	u	206,00000	\$ 921,07000	\$ 189.740,42000
376	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO PARA ALIMENTAR A 2 MEDIDORES (INCL. BREAKER PRINCIPAL DE 70 AMP 2 POLOS, BARRAS DE COBRE, AISLADORES, SIN BASES SOCKET, 2 BREAKERS DE 50 AMP 2 POLOS, TOTALMENTE CABLEADO. SE CONECTARAN LOS MEDIDORES EXISTENTES	u	108,00000	\$ 222,05000	\$ 23.981,40000

377	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO PARA ALIMENTAR A 3 MEDIDORES (INCL. BREAKER PRINCIPAL DE 70 AMP 2 POLOS, BARRAS DE COBRE, AISLADORES, SIN BASES SOCKET, 3 BREAKERS DE 50 AMP 2 POLOS, TOTALMENTE CABLEADO. SE CONECTARAN LOS MEDIDORES EXISTENTES)	u	32,00000	\$ 261,72000	\$ 8.375,04000
378	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO PARA ALIMENTAR A 4 MEDIDORES (INCL. BREAKER PRINCIPAL DE 100 AMP 2 POLOS, BARRAS DE COBRE, AISLADORES, SIN BASES SOCKET, 4 BREAKERS DE 50 AMP 2 POLOS, TOTALMENTE CABLEADO. SE CONECTARAN LOS MEDIDORES EXISTENTES)	u	12,00000	\$ 368,81000	\$ 4.425,72000
379	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO PARA ALIMENTAR A 5 MEDIDORES (INCL. BREAKER PRINCIPAL DE 150 AMP 2 POLOS, BARRAS DE COBRE, AISLADORES, SIN BASES SOCKET, 5 BREAKERS DE 50 AMP 2 POLOS, TOTALMENTE CABLEADO. SE CONECTARAN LOS MEDIDORES EXISTENTES)	u	5,00000	\$ 583,33000	\$ 2.916,65000
380	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA RIGIDA DE D=2" (63mm) PARA SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACIÓN	m	1.000,00000	\$ 18,31000	\$ 18.310,00000
381	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO METALICO RIGIDO DE D=2" (63mm) PARA SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACIÓN	u	363,00000	\$ 17,39000	\$ 6.312,57000
382	SISTEMA PUESTA A TIERRA PARA LOS TABLEROS DE MEDIDORES	u	363,00000	\$ 22,97000	\$ 8.338,11000
383	ACOMETIDA DOMICILIARIA CON 2#4, N#6 AWG Cu TTU	m	6.300,00000	\$ 12,09000	\$ 76.167,00000
384	ACOMETIDA DOMICILIARIA CON 2#2, N#4 AWG Cu TTU	m	220,00000	\$ 18,96000	\$ 4.171,20000
385	ACOMETIDA DOMICILIARIA CON 2#1/0, N#2 AWG Cu TTU	m	90,00000	\$ 28,35000	\$ 2.551,50000
386	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONEXIÓN DE CABLE CONCENTRICO 3x12 AWG	m	1.800,00000	\$ 4,30000	\$ 7.740,00000
387	CONECTOR IP - 68 GELPORT 350 DE 3 VIAS PARA CONECTARSE AL SECUNDARIO	u	7,00000	\$ 79,40000	\$ 555,80000
388	CONECTOR IP - 68 GELPORT 350 DE 4 VIAS PARA CONECTARSE AL SECUNDARIO	u	21,00000	\$ 87,36000	\$ 1.834,56000
389	CONECTOR IP - 68 GELPORT 350 DE 5 VIAS PARA CONECTARSE AL SECUNDARIO	u	85,00000	\$ 98,94000	\$ 8.409,90000
390	CONECTOR IP - 68 GELPORT 350 DE 6 VIAS PARA CONECTARSE AL SECUNDARIO	u	62,00000	\$ 110,69000	\$ 6.862,78000
391	BASE DE HORMIGON ARMADO PARA POSTE METALICO Y COLOCACION DE PLACA BASE ANCLADA A LA CIMENTACION	u	98,00000	\$ 260,05000	\$ 25.484,90000

392	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO COBRA PARA ALUMBRADO PUBLICO DE 150w / 110V - 220v LED. (INCL. CABLEADO INTERNO DEL POSTE)	u	98,00000	\$ 475,71000	\$ 46.619,58000
393	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO CIRCULAR DE H=8m CON DOBLE CARTERA (DOBLE BRAZO) PM8-VP	u	98,00000	\$ 1.257,10000	\$ 123.195,80000
RUBROS QUE DEBEN DE COORDINARSE CON LA EMPRESA ELECTRICA					
PROVISION E INSTALACION DE MATERIALES					
394	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PORTAFUSIBLE DE 15 KV - 100A (INCL. SECCIONADOR, ESTRIBOS DE ALUMINIO CON CONECTORES Y GRAPAS LINEA VIVA)	u	4,00000	\$ 188,46000	\$ 753,84000
395	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIRA FUSIBLE DE 20 AMP	u	4,00000	\$ 18,07000	\$ 72,28000
396	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARARRAYO TIPO DISTRIBUCION 10 KV (INCL. TUBERIA CONDUIT EMT 1/2", CABLE DE COBRE THHN #12AWG Y VARILLA COOPERWELD 5/8")	u	4,00000	\$ 244,81000	\$ 979,24000
ESTRUCTURA MEDIA TENSION					
397	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE MEDIA TENSION 1F - CENTRADA RETENCION (INCL. RACK DE 1 VIA PARA NEUTRO 1CR)	u	1,00000	\$ 79,55000	\$ 79,55000
398	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE MEDIA TENSION 3F EN VOLADO RETENCION (INCL. RACK DE 1 VIA PARA NEUTRO 3VR, CRUCETA, PIE DE AMIGO, GRAPA, ABRAZADERA, HORQUILLA DE ANCLAJE Y AISLADOR DE SUSPENSION)	u	1,00000	\$ 355,07000	\$ 355,07000
ESTRUCTURA DE BAJA TENSION					
399	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE BAJA TENSION 1 VIA PREENSAMBLADO RETENCION CON 3 CONDUCTORES 1PR3	u	4,00000	\$ 36,05000	\$ 144,20000
400	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR POSTE CRUCETA (INCL. BLOQUE DE ANCLAJE, RETENCION PARA CABLES PERFORADOS, CABLE DE ACERO GALVANIZADO Y VARILLA DE ANCLAJE)	u	1,00000	\$ 107,97000	\$ 107,97000
401	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR TIPO FAROL (INCL. CABLE DE ACERO GALVANIZADO 7 HILOS 3/8", RETENCION PREFORMADA, GUARDACABO, VARILLA DE ANCLAJE 5/8"x 71", BLOQUE DE ANCLAJE, AISLADOR DE PORCELANA ANSI 54-2 Y BRAZO DE ACERO GALVANIZADO TUBULAR 2"x59")	u	5,00000	\$ 135,29000	\$ 676,45000
ALIMENTADOR DE MEDIA TENSION					
402	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR 3#1/0 CU 15KV XLPE AL 100%, N#2 CU DESNUDO	m	300,00000	\$ 20,05000	\$ 6.015,00000
403	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR 3#2 CU 15KV XLPE AL 100%, N#4 CU DESNUDO	m	350,00000	\$ 34,31000	\$ 12.008,50000

404	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR 1#2 CU 15KV XLPE AL 100%, N#4 CU DESNUDO	m	1.200,00000	\$ 14,27000	\$ 17.124,00000
405	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR 3#500 MCM CU 15KV TRXLPE, T#4/0 AL DESNUDO (INCL. ACCESORIOS VARIO)	m	1.200,00000	\$ 164,25000	\$ 197.100,00000
406	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTAS DE CONEXIÓN EXTERIOR CLASE 15 KV PARA CABLE #2 AWG (INCL. CABLE #10 AWG THHN PARA ATERORIZAR DE PUNTAS Y TIRA FUSIBLE 30A)	u	4,00000	\$ 144,22000	\$ 576,88000
407	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTA DE CONEXIÓN INTERIOR TIPO ELBOW CONECTOR CLASE 15 KV PARA CABLE #2 AWG (INCL. CABLE #10 AWG THHN PARA ATERRIJAJE DE PUNTAS, ELBOW CONECTOR Y TIRA FUSIBLE DE 30A)	u	15,00000	\$ 118,55000	\$ 1.778,25000
408	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTA DE CONEXIÓN INTERIOR TIPO ELBOW CONECTOR CLASE 15 KV PARA CABLE #1/0 AWG (INCL. CABLE #10 AWG THHN PARA ATERRIJAJE DE PUNTAS, ELBOW CONECTOR Y TIRA FUSIBLE DE 30A)	u	6,00000	\$ 126,61000	\$ 759,66000
EQUIPOS					
409	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 1F TIPO PADMOUNTED MALLA DE 75 KVA, 7960/240 - 120V (INCL. INSERT, ELBOW CONECTOR, ELBOW ARRESTER Y TAPON AISLADO PARA EL TERMINAL MALLA DE RESERVA)	u	12,00000	\$ 6.244,39000	\$ 74.932,68000
410	PROVISION E INSTALACION DE EQUIPO PROTECCION - SECCIONAMIENTO ALIMENTADORES PRIMARIOS 15KV CON 3 BARRAS DE 6 VIAS, FUSIBLES, CONECTORES INSERT, CODOS DE PARQUEO, LUCES SEÑALIZADORAS DE VOLTAJE Y BARRA DE COBRE PARA CONEXIÓN A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	u	3,00000	\$ 24.410,59000	\$ 73.231,77000
411	SUMINISTRO E INSTALACION PAD-SWITCH CONFIG. - 633 TIPO PEDESTAL DE SECCIONAMIENTO DE 15KV-SF6, 3 ENTRADAS 600AMP Y 3 SALIDAS 200AMP (INCL. CODO TIPO "T" DE 600AMP; CONECTOR INSERTS, ACCESORIOS VARIOS, PUESTA EN MARCHA Y BARRA SISTEMA PUESTA A TIERRA).	u	2,00000	\$ 179.102,83000	\$ 358.205,66000
412	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO CIRCULAR DE H=12m CON DOBLE CARTERA (DOBLE BRAZO) PM12-VV	u	2,00000	\$ 1.981,41000	\$ 3.962,82000
413	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CONICO METALICO DE H=10,00m GALVANIZADO EN CALIENTE C/CARTELAS (INCL. PLACA BASE METALICA, TAPA DE INSPECCION Y PINTURA AL POLVO ELECTROSTATICA)	u	4,00000	\$ 1.241,44000	\$ 4.965,76000
414	REEMPLADO DE LINEAS AEREAS DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION	m	150,00000	\$ 0,60000	\$ 90,00000
OBRA CIVIL					
415	CONSTRUCCION DE CLOSET PARA EQUIPO DE PROTECCION - SECCIONAMIENTO PARA ALIMENTADORES PRIMARIOS 15 KV	u	2,00000	\$ 3.227,94000	\$ 6.455,88000

416	PEDESTAL DE HORMIGON ARMADO PARA ALOJAR UN TABLERO PARA MEDIDOR TOTALIZADOR	u	12,00000	\$ 429,58000	\$ 5.154,96000
DESMONTAJES					
417	RETIRO DE POSTE EXISTENTE	u	73,00000	\$ 81,25000	\$ 5.931,25000
418	DESMONTAJE DE CONDUCTOR DE ALUMINIO AEREO, REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION (INCL. HERRAJES)	m	2.500,00000	\$ 0,31000	\$ 775,00000
419	RETIRO DE ACOMETIDA ELECTRICA BAJA TENSION EXISTENTE (CABLES Y BAJANTES)	u	4.635,00000	\$ 14,88000	\$ 68.968,80000
420	DESMONTAJE DE LUMINARIA DE VAPOR DE SODIO	u	62,00000	\$ 27,26000	\$ 1.690,12000
421	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MEDIA TENSION TRIFASICO	u	15,00000	\$ 60,11000	\$ 901,65000
422	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MEDIA TENSION MONOFASICA	u	16,00000	\$ 18,03000	\$ 288,48000
423	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE BAJA TENSION	u	78,00000	\$ 13,14000	\$ 1.024,92000
424	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TIPO CONVENCIONAL (10KVA - 25 KVA - 75KVA; ETC) EXISTENTE EN POSTE	u	12,00000	\$ 150,27000	\$ 1.803,24000
425	DESMONTAJE DE TENSOR DE POSTES EXISTENTES	u	15,00000	\$ 16,20000	\$ 243,00000
426	DESMONTAJE DE ANCLA DE EMPUJE	u	9,00000	\$ 14,57000	\$ 131,13000
427	DESMONTAJE DE BAJANTE EN MEDIA TENSION (INCL. TUBERIA)	u	8,00000	\$ 17,15000	\$ 137,20000
428	RETIRO DE ACOMETIDA ELECTRICA EXISTENTE (INCL. CABLES Y BAJANTE)	u	80,00000	\$ 24,29000	\$ 1.943,20000
429	DESMONTAJE DE CAJA PORTA-FUSIBLE	u	19,00000	\$ 19,08000	\$ 362,52000
430	DESMONTAJE DE PARARRAYOS DE DISTRIBUCION	u	13,00000	\$ 23,79000	\$ 309,27000
CANALIZACION PARA SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CNT					
431	CAJA DE PASO DE HORMIGON ARMADO DE 80x80x80cm, F'C=280 KG/CM2 EN CALZADA (INCL. INSTALACION DE TAPA PARA SISTEMA DE COMUNICACIÓN)	u	240,00000	\$ 196,49000	\$ 47.157,60000

432	CAJA DE PASO DE HORMIGON ARMADO DE 80x80x80cm, F'C=210 KG/CM2 EN ARENA (INCL. INSTALACION DE TAPA PARA SISTEMA DE COMUNICACIÓN)	u	25,00000	\$ 194,60000	\$ 4.865,00000
433	PROVISION DE TAPA DE GRAFITO ESFEROIDAL DE 70cm CON RESISTENCIA 125KN PARA LAS CAJA PROYECTADAS PARA SISTEMA DE COMUNICACIÓN	u	25,00000	\$ 267,50000	\$ 6.687,50000
434	PROVISION DE TAPA DE GRAFITO ESFEROIDAL DE 70cm CON RESISTENCIA 400KN PARA LAS CAJA PROYECTADAS PARA SISTEMA DE COMUNICACIÓN	u	240,00000	\$ 273,47000	\$ 65.632,80000
435	CANALIZACION CON 8 TUBOS DE PVC D=4" (110mm) / TIPO DOBLE PARED (SUPERFICIE INTERIOR LISA Y EXTERIOR CORRUGADA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN	m	4.154,00000	\$ 47,99000	\$ 199.350,46000
436	CANALIZACION CON 2 TUBOS DE PVC D=2" (63mm) / TIPO PESADO PARA SISTEMA DE COMUNICACIÓN	m	6.200,00000	\$ 4,60000	\$ 28.520,00000
437	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE PVC D= 2" (63mm) / TIPO PESADO RADIO LARGO PARA SISTEMA DE COMUNICACIÓN	u	720,00000	\$ 5,46000	\$ 3.931,20000
438	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA RIGIDA D=4" (110mm) PARA USO ELECTRICO / BAJANTE DEL SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACIONES (INCL. HEBILLA Y ZUNCHO METALICO D=1/2")	m	15,00000	\$ 42,53000	\$ 637,95000
439	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO METALICO RIGIDO DE D=4" (110mm) PARA SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACION	u	12,00000	\$ 45,86000	\$ 550,32000
440	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVERSIBLE RIGIDO D=4" (110mm) PARA SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACIÓN	u	12,00000	\$ 32,15000	\$ 385,80000
441	BASE DE HORMIGON ARMADO PARA ARMARIO DE TV. POR CABLE, DATOS Y/O EMPRESAS DE TELECOMUNICACION	u	129,00000	\$ 78,40000	\$ 10.113,60000
442	CAJA DE DISTRIBUCION METALICA ABISAGRADA DE 40x40x10cm CONSTRUIDA EN PLANCHAS 1/16" PINTADA AL HORNO O SIMILAR CON COLOR BEIGE (INCL. LLAVE UNIVERSAL TIPO TRIANGULAR E INSTALACION) PARA DISTRIBUCION DE OPERADORES Y TELECOMUNICACIONES	u	740,00000	\$ 65,54000	\$ 48.499,60000
443	BASE DE HORMIGON SIMPLE 55x45x10 PARA EMPOTRAMIENTO DE CAJA ABISAGRADA	u	25,00000	\$ 63,29000	\$ 1.582,25000
444	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT D=2" (63mm) PARA CAJAS DE TELEFONIA SOBREPUESTAS	m	80,00000	\$ 15,40000	\$ 1.232,00000
SEMAFORIZACION					
445	CAJA DE PASO DE HORMIGON ARMADO DE 60x60x60cm; F'C=210 KG/CM2 EN ACERA (INCL. INSTALACION DE TAPA PARA SISTEMA DE SEMAFORIZACION)	u	6,00000	\$ 125,35000	\$ 752,10000
446	PROVISION DE TAPA GRAFITO ESFEROIDAL DE 60cm DE DIAMETRO CON RESISTENCIA 125 KN PARA LAS CAJAS PROYECTADAS PARA SISTEMA DE SEMAFORIZACION	u	6,00000	\$ 161,74000	\$ 970,44000

447	CANALIZACION CON 2 TUBOS DE PVC D=4" (110mm) / TIPO DOBLE PARED (SUPERFICIE INTERIOR LISA Y EXTERIOR CORRUGADA) SISTEMA ELECTRICO O COMUNICACIÓN	m	150,00000	\$ 21,86000	\$ 3.279,00000
448	CANALIZACION CON 1 TUBO DE PVC D=2 1/2" (75mm) / TIPO PESADO PARA SISTEMA ELECTRICO, SEMAFORIZACION O COMUNICACIÓN	m	20,00000	\$ 3,84000	\$ 76,80000
449	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC D=75mm / TIPO PESADO DE RADIO LARGO PARA SISTEMA ELECTRICO, SEMAFORIZACION O COMUNICACIÓN	u	8,00000	\$ 7,96000	\$ 63,68000
450	BASE DE HORMIGON ARMADO PARA POSTE BACULO Y COLOCACION DE PLACA	u	8,00000	\$ 271,69000	\$ 2.173,52000
451	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO T1 PARA INSTALACION DE SEMAFORO VEHICULAR Y PEATONAL H=4,00m	u	3,00000	\$ 381,15000	\$ 1.143,45000
452	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE BACULO SIMPLE 7m	u	6,00000	\$ 507,10000	\$ 3.042,60000
453	SISTEMA DE ATERIZAMIENTO CON LA VARILLA COOPERWELL 5/8" x 2,40m	u	6,00000	\$ 22,94000	\$ 137,64000
PAISAJISMO					
SIEMBRA					
ARBOLES					
454	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABEUA CARAIBA (GUAYACAN AMARILLO H=3m - H=4m)	u	12,00000	\$ 58,82000	\$ 705,84000
455	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BUCIDA BUCERAS (OLIVO NEGRO H=3,00m - H=4,00m)	u	24,00000	\$ 46,57000	\$ 1.117,68000
ORNAMENTALES					
456	SUMINISTRO Y PLANTACION DE DURANTA REPENS VAR. GOLD EDGE (DURANTA H=0,30m)	u	800,00000	\$ 1,63000	\$ 1.304,00000
457	SUMINISTRO E INSTALACION DE CESPED MANI H=0,15m - AROQUIS PINTOI	u	3.500,00000	\$ 0,18000	\$ 630,00000
AGREGADOS Y SUSTRATOS DE SIEMBRA					
SUSTRATOS DE ARBOLES					
458	SUSTRATO ORGANICO (TIERRA VEGETAL) 40%	m3	35,00000	\$ 29,09000	\$ 1.018,15000
459	ARCILLA FINA 40% (INCL. TRANSPORTE)	m3	35,00000	\$ 24,57000	\$ 859,95000
460	ARENA 20% (INCL. TRANSPORTE)	m3	35,00000	\$ 21,21000	\$ 742,35000
SUSTRATOS PARA ORNAMENTALES					

461	SUSTRATO ORGANICO (TIERRA VEGETAL 60% CON LIMO O ARCILLA FINA 40%)	m3	10,00000	\$ 33,13000	\$ 331,30000
462	ARCILLA FINA 40% (INCL. TRANSPORTE)	m3	10,00000	\$ 24,57000	\$ 245,70000
VARIOS					
463	PODA DE ARBOLES MEDIANOS H<6mts (ACLAREO), (INCL. DESALOJO)	u	2,00000	\$ 36,86000	\$ 73,72000
464	TRATAMIENTO FITOSANITARIO DE ARBOLES	u	2,00000	\$ 44,82000	\$ 89,64000
465	RIEGO CON TANQUERO	m3	8,00000	\$ 4,83000	\$ 38,64000
466	EXCAVACION DE FOSA PARA INSTALACION DE ARBOLES	m3	30,00000	\$ 7,18000	\$ 215,40000
467	PROVISION E INSTALACION DE TUTOR	u	36,00000	\$ 4,18000	\$ 150,48000
468	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	12,00000	\$ 2,06000	\$ 24,72000
MANTENIMIENTO					
GENERALES					
469	RIEGO CON TANQUERO	m3	6,00000	\$ 4,83000	\$ 28,98000
470	PROVISION E INSTALACION DE TUTOR	u	14,00000	\$ 4,18000	\$ 58,52000
471	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	15,00000	\$ 2,06000	\$ 30,90000
472	PODA DE VEGETACION BAJA	m2	280,00000	\$ 0,23000	\$ 64,40000
473	LIMPIEZA MANUAL DE MALEZA	m2	280,00000	\$ 0,30000	\$ 84,00000
474	FUMIGACION CONTROL FITOSANITARIO	m2	280,00000	\$ 0,08000	\$ 22,40000
475	FERTILIZACION (FOLIAR Y EDAFICA)	m2	280,00000	\$ 0,08000	\$ 22,40000
476	BARRIDO, LIMPIEZA Y DESALOJO	u	1,00000	\$ 1.096,92000	\$ 1.096,92000

477	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA PREPARADA (INCL. TRANSPORTE)	m3	10,00000	\$ 33,00000	\$ 330,00000
REPOSICION DE ESPECIES VEGETALES					
ESPECIES BAJAS					
478	SUMINISTRO Y PLANTACION DE DURANTA REPENS VAR. GOLD EDGE (DURANTA H=0,30m)	u	275,00000	\$ 1,63000	\$ 448,25000
479	SUMINISTRO E INSTALACION DE CESPED MANI H=0.15m - AROQUIS PINTOI	u	460,00000	\$ 0,18000	\$ 82,80000
ARBOLES					
480	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABEUIA CARAIBA (GUAYACAN AMARILLO H=3m - H=4m)	u	1,00000	\$ 58,82000	\$ 58,82000
481	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BUCIDA BUCERAS (OLIVO NEGRO H=3,00m - H=4,00m)	u	5,00000	\$ 46,57000	\$ 232,85000
SEÑALIZACION VERTICAL / HORIZONTAL					
SEÑALIZACION VERTICAL					
482	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI E IMPRESION DIGITAL (INCL. ELEMENTO DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 75x75 (LIMITE DE VELOCIDAD MAXIMA)	u	17,00000	\$ 177,71000	\$ 3.021,07000
483	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESION DIGITAL (INCL. ELEMENTO DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 60x30 (GRAFICO DE GRUA)	u	11,00000	\$ 159,33000	\$ 1.752,63000
484	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESION DIGITAL (INCL. ELEMENTOS DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 60x60 (DISCO PARE)	u	14,00000	\$ 154,38000	\$ 2.161,32000
485	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESION DIGITAL (INCL. ELEMENTO DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 60x60 (PROHIBIDO ESTACIONAR)	u	11,00000	\$ 159,61000	\$ 1.755,71000
486	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESION DIGITAL (INCL. ELEMENTOS DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 90x30 (UNA VIA))	u	19,00000	\$ 155,73000	\$ 2.958,87000

487	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTO DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 90x30) (DOBLE VIA Y OTROS))	u	3,00000	\$ 181,43000	\$ 544,29000
488	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI (INCL. ELEMENTOS DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 30x45 (ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA))	u	6,00000	\$ 154,38000	\$ 926,28000
489	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTOS DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 60x60 (PERMITIDO ESTACIONAR))	u	10,00000	\$ 156,49000	\$ 1.564,90000
490	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTOS DE SUJECCION, ESTRUCTURA Y SOPORTE (PROXIMIDAD DE CRUCE DE CICLOVIA))	u	3,00000	\$ 153,13000	\$ 459,39000
491	LETRERO DE NOMBRES DE CALLES EN LOS PREDIOS ESQUINEROS SEGÚN ESPECIFICACION (INCL. SUJECCION)	u	43,00000	\$ 122,93000	\$ 5.285,99000
492	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTOS DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 60x60 (NO ENTRE))	u	1,00000	\$ 158,70000	\$ 158,70000
493	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTOS DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 60x60 (SOLO BICICLETAS))	u	4,00000	\$ 158,75000	\$ 635,00000
494	PROVISION E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA DE ALUMINIO DE 2mm CON VYNIL REFLECTIVO DE GRADO XI NORMA ASTM D4956 E IMPRESIÓN DIGITAL (INCL. ELEMENTOS DE SUJECCION Y ESTRUCTURA Y SOPORTE 60x60 (ESTACIONAR SOLO MOTO))	u	1,00000	\$ 158,75000	\$ 158,75000
495	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS PARA PARQUEO DE BICICLETA CON TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE D=2" (63mm); E=2mm (INCL. BASE DE HORMIGON)	u	12,00000	\$ 121,44000	\$ 1.457,28000
SEÑALIZACION HORIZONTAL					

496	MARCA DE PAVIMENTO CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3mm LINEA DIVISORIAS ANCHO DE 12,5cm (INCL. MICROESFERAS LINEA DE PARQUEO)	m	5.000,00000	\$ 4,26000	\$ 21.300,00000
497	MARCA DE PAVIMENTO CON TERMOPLASTICO PREFORMADO E=2,3mm DISEÑO PASO CEBRA Y LINEA DE PARE	m2	2.000,00000	\$ 40,40000	\$ 80.800,00000
498	MARCA DE PAVIMENTO CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3mm LINEA DIVISORIAS ANCHO DE 12,5 cm (INCL. MICROESFERA LINEA DE EJE DE VIA Y BORDE)	m	2.500,00000	\$ 4,20000	\$ 10.500,00000
499	MARCA DE PAVIMENTO CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3mm LINEA DIVISORIAS ANCHO DE 12,5cm (INCL. MICROESFERA LINEA DE PARADA ANTES DEL PASO CEBRA)	m	50,00000	\$ 4,53000	\$ 226,50000
500	MARCA DE PAVIMENTO CON TERMOPLASTICO PREFORMADO DE E=2,3mm DISEÑO DE FLECHA RECTA	m2	90,00000	\$ 48,93000	\$ 4.403,70000
501	MARCA DE PAVIMENTO CON TERMOPLASTICO PREFORMADO DE E=2,3mm DISEÑO DE FLECHA COMBINADA	m2	35,00000	\$ 49,01000	\$ 1.715,35000
502	MARCA DE PAVIMENTO CON TERMOPLASTICO PREFORMADO DE E=2,3mm DISEÑO DE FLECHA SOLO GIRAR	m2	10,00000	\$ 48,96000	\$ 489,60000
503	MARCA DE PAVIMENTO CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3mm. LINEAS DIVISORIAS ANCHO DE 12,5cm (INCL. MICROESFERA LINEA DEMARCAACION ROJA PARA CRUCE DE CICLOVIA)	m2	90,00000	\$ 6,48000	\$ 583,20000
504	MARCA DE PAVIMENTO DISEÑO (MINUSVALIDO) EN TERMOPLASTICO PREFORMADO DE 2,3mm	u	6,00000	\$ 221,50000	\$ 1.329,00000
505	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCADORES DE PAVIMENTO TIPO TACHAS DE GRADO REFLECTOR PRISMATICA BIDIRECCIONAL (INCL. PEGAMENTO EPOXICO BI-COMPONENTE)	u	1.000,00000	\$ 5,61000	\$ 5.610,00000
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LAS FASE III Y FASE IV DE CABECERA CANTONAL					
SEÑALETICA, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PERSONAL, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTO / PLAN DE DESECHOS SÓLIDOS					
506	HUMEDECIMIENTO DE AREAS EXPUESTAS	m3	2.000,00000	\$ 3,10000	\$ 6.200,00000
507	SUMINISTRO, COLOCACION Y POSTERIOR ENTREGA A BODEGA MUNICIPAL DE LETREROS DE SEÑALES PREVENTIVAS; TIPO CABALLETE METÁLICO DE (HOMBRES TRABAJANDO, PELIGRO, USO RACIONAL DE BOCINA, VELOCIDAD MÁXIMA, ETC) (INCL. LOGO DE LA ENTIDAD)	u	3,00000	\$ 49,45000	\$ 148,35000
508	SUMINISTRO, COLOCACION Y POSTERIOR ENTREGA A BODEGA MUNICIPAL DE LOS TACHOS METÁLICOS DE 55 GALONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE DESECHOS (INCL. TAPA)	u	4,00000	\$ 85,80000	\$ 343,20000
PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL / PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS					

509	PLAN DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (INCL. CHARLAS, CAPACITACION, TALLERES, ETC.)	u	8,00000	\$ 729,45000	\$ 5.835,60000
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO					
510	CINTAS DEMARCATORIAS DE ADVERTENCIA / PELIGRO DE COLOR AMARILLO CON LETRAS NEGRAS (ROLLO)	u	150,00000	\$ 8,51000	\$ 1.276,50000
511	SUMINISTRO, COLOCACION Y POSTERIOR ENTREGA A BODEGA MUNICIPAL DE LETREROS DE SEÑALES PREVENTIVAS; TIPO CABALLETE METALICO DE (HOMBRES TRABAJANDO, PELIGRO, USO RACIONAL DE BOCINA, VELOCIDAD MAXIMA, ETC) (INCL. LOGO DE LA ENTIDAD)	u	8,00000	\$ 49,45000	\$ 395,60000
512	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO DE INFORMACION DE OBRA 6,00x4,00m (INCL. ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICO DOBLE SOLDADA DE 50x50x3mm, DADO DE ANCLAJE DE HORMIGON DE F' C= 180 KG/CM2 Y PINTURA ANTICORROSIVA)	u	4,00000	\$ 481,57000	\$ 1.926,28000
513	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA PLASTICA DE SEGURIDAD DE COLOR ANARANJADO REFLECTIVO	m	3.000,00000	\$ 3,02000	\$ 9.060,00000
514	PARANTE DE MADERA CON DADO DE HORMIGON SIMPLE F' C= 180 KG/CM2 (INCL. PINTURA ESMALTE)	u	100,00000	\$ 6,40000	\$ 640,00000
515	PALETAS DE - PARE/SIGA	u	3,00000	\$ 10,64000	\$ 31,92000
516	SUMINISTRO, COLOCACION Y POSTERIOR ENTREGA A BODEGA MUNICIPAL DE TANQUETA PROTECTORES VIAL DE POLIETILENO CON CINTA REFLECTIVA PARA SEÑALIZACION VIAL	u	15,00000	\$ 80,51000	\$ 1.207,65000
517	SUMINISTRO, COLOCACION Y POSTERIOR ENTREGA A BODEGA MUNICIPAL DE DELINEADOR TUBULAR DE ALTA DENSIDAD COLOR NARANJA (INCL. LASTRE (ARENA) O AGUA)	u	30,00000	\$ 18,33000	\$ 549,90000
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO					
518	SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION PARA TRABAJADORES (EPP) (INCL. CASCO TIPO IG.; GUANTES CON PUPOS DE PVC; TAPONES AUDITIVOS; GAFAS TRANSPARENTE; BUZO CON CINTA REFLECTIVA, PANTALON CON CINTA REFLECTIVA Y BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL)	u	15,00000	\$ 101,25000	\$ 1.518,75000
519	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUENTE PEATONAL CON MADERA PARA CRUCE PROVISIONAL	u	6,00000	\$ 138,85000	\$ 833,10000
520	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR PORTATIL DE ABC DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) 20 LIBRAS, RECARGABLE (INCL. SOPORTE DE PARED)	u	2,00000	\$ 51,33000	\$ 102,66000
PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO					

521	MONITOREO Y CONTROL DE RUIDO (MENSUAL)	u	12,00000	\$ 2.322,61000	\$ 27.871,32000
522	MONITOREO Y CONTROL DE CALIDA DE AIRE	u	12,00000	\$ 411,68000	\$ 4.940,16000
VALOR SIN I.V.A.					\$ 8.825.554,86051

6.2 Los precios unitarios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO

7.1 El valor estipulado en la cláusula anterior será cancelado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule a la CONTRATISTA, de la siguiente manera:

7.1.1 Anticipo. El **CONTRATANTE** entregará al **CONTRATISTA**, dentro del término máximo de **30 días** contados a partir de la suscripción del contrato, en calidad de anticipo, un valor equivalente al **20%** del monto contractual, en dólares de los Estados Unidos de América.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 265 del Reglamento General de la LOSNCP, *“el anticipo entregado con ocasión de un contrato de ejecución de servicios u obra será amortizado proporcionalmente hasta la terminación del plazo contractual o lo que se defina en los pliegos. La amortización se efectuará al momento de aprobarse cada planilla presentada”*. **A su vez, el artículo 265.1 ibidem** establece que *“en el caso de los contratos de ejecución de obras y prestación de servicios, con modalidad de tracto sucesivo, la amortización del anticipo se realizará al momento de aprobarse cada planilla de avance presentada, descontando de ellas el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado”*.

En tal virtud, se incorpora y forma parte integrante del presente contrato el respectivo cronograma de amortización del anticipo.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA previa suscripción del contrato, deberá presentar un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo.

El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por el CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

No habrá lugar a alegar mora de parte del CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

7.1.2 Pago mediante planillas de avance de obra. El valor de la obra será cancelado mediante pagos contra la presentación de planillas mensuales de avance, elaboradas conforme al cronograma valorado de trabajo y debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo, así como las multas y cualquier otro cargo que, legal o contractualmente, corresponda al CONTRATISTA.

7.2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 131 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las partes acuerdan que el pago del cien por ciento (100%) del valor de las facturas entregadas por la CONTRATISTA, en cumplimiento de la ejecución contractual, podrá ser efectuado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule mediante la entrega de Bonos del Estado, a su valor nominal.

7.3.- El Contratante pagará las planillas previa aprobaciones reguladas en este instrumento y se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP. Para todos los efectos legales se considerará cumplida la obligación económica municipal de pagar al Contratista oportunamente los valores correspondientes en relación con el contrato suscrito, con la notificación que se haga a dicho contratista por parte de la Dirección General Financiera, en la que se le indique a la Contratista la necesidad de acercarse a la Tesorería Municipal para que exprese formalmente su conformidad en el documento respectivo en cuanto al valor a transferirse, documento que forma parte del boletín de egreso de los valores correspondientes; boletín que se tramita previa conformidad del fiscalizador y administrador a la respectiva planilla. Esto en razón de que en múltiples ocasiones el Contratista no se acerca a suscribir el documento pertinente en la Tesorería Municipal, y aparece que el Municipio no ha cumplido su correspondiente obligación de pago a pesar de haber realizado el trámite de rigor.

7.4.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del Contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

7.5.-Trámite de las planillas. Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas.

7.5.1 De la Medición. - En los **cinco (5) primeros días laborables** posteriores al período al que corresponde la planilla, la fiscalización y la Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo de análisis. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios, para cada rubro señalado en el Formulario de Oferta.

Las mediciones parciales de la obra realizada no implican entrega por parte de la Contratista ni recepción por parte del Contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

7.5.2 De la elaboración del expediente de planilla. - Sin perjuicio de que el Administrador comunique otros requerimientos formales a la Contratista al inicio de la obra, en el expediente a presentarse por parte de la Contratista se deberán considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la “tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios”, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

2) Por cada rubro, la Contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por la Contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

3) Con las planillas, la Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo mensual anterior y en el periodo en consideración, y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

4) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el Contratante y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

7.5.3 Del Término para la presentación de planillas. - Dentro de los primeros **diez (10) días laborables** posteriores al período al que corresponde la planilla, la Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización, término que incluirá los **cinco días de medición**.

7.5.4 De la Revisión por parte de Fiscalización. - La fiscalización notificará, dentro del término de diez (10) días, la aprobación de la planilla, la existencia de discrepancias o la formulación de observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA. En este último caso, el CONTRATISTA deberá, dentro del término de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, presentar la planilla rectificada o la ratificación motivada, total o parcial, de lo inicialmente presentado.

Se entenderá configurado un evento de discrepancia cuando la fiscalización formule observaciones respecto a las cantidades planilladas en relación con las cantidades de obra calculadas por aquella.

Si el CONTRATISTA no presenta respuesta dentro del plazo previsto, se entenderá que acepta la liquidación efectuada por la fiscalización. Esta circunstancia será certificada en el expediente, y el trámite continuará con la remisión de la planilla para revisión de la Administración Contractual, con el cálculo de las cantidades de obra realizadas por el fiscalizador, sometidas a aprobación final de la Administración.

En caso de que el CONTRATISTA manifieste su desacuerdo, la fiscalización analizará sus argumentos dentro del término de diez (10) días y podrá:

- ratificarse en sus observaciones; o,
- aprobar la planilla en los términos presentados y justificados por el CONTRATISTA en forma parcial o total.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

7.5.5 De la revisión por parte de la Administración. - Una vez aprobada la planilla por la fiscalización, la Administración Contractual procederá a su revisión y notificará, dentro del término de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente a la entrega del expediente, su aprobación, la existencia de discrepancias o la formulación motivada de observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA.

En este último caso, el CONTRATISTA deberá, dentro del mismo término de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, absolver las observaciones presentando la planilla corregida o la ratificación motivada, total o parcial, de lo inicialmente presentado.

En caso de que el CONTRATISTA manifieste su desacuerdo, la administración analizará sus argumentos dentro del término de diez (10) días y podrá:

- ratificarse en sus observaciones; o,

- aprobar la planilla en los términos presentados y justificados por el CONTRATISTA en forma parcial o total.

La controversia podrá ser sometida a los mecanismos de solución de conflictos previstos en el presente contrato.

7.5.6 Una vez aprobada la planilla por el Administrador del Contrato, este dispondrá de un término de diez (10) días para remitirla a la Dirección General Financiera, la cual deberá proceder al pago en un término máximo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la recepción de la planilla.

En cada planilla, el CONTRATISTA deberá emitir la factura correspondiente, aplicando todos los impuestos de ley. Por su parte, el CONTRATANTE emitirá los comprobantes de retención en la fuente que correspondan, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

7.6.- Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas la Contratista presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS. Sin este requisito el Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación. El Ente Contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora de la Contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

7.7.- Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, la Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva. Esta planilla se someterá a la revisión de la fiscalización y contará de manera esencial con la determinación de cantidades y montos avanzados hasta la fecha de notificación de culminación de los trabajos. Para el trámite de aprobación y pago de la planilla final se procederá conforme al procedimiento establecido en el presente contrato.

7.8.- Pagos indebidos: El contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Todo pago efectuado en forma indebida, aunque se refiera a **periodos anteriores**, puede y debe ser reclamado por la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule tan pronto se conozca del carácter indebido del pago. Los pagos posteriores no justifican ni validan en manera alguna el pago indebido producido en planillas anteriores. En todo caso, la reclamación por pago indebido se podrá realizar en cualquier tiempo.

La Contratista se obliga a satisfacer la reclamación que por este motivo llegare a plantear la Municipalidad, reconociendo los intereses legales desde la fecha en que se efectuó el pago indebido.

La reclamación de los pagos indebidos que la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule efectúe a la Contratista no relevarán o eximirán a ésta del cumplimiento de las obligaciones que le corresponden por razón del presente contrato.

La falta de reclamación de pagos indebidos por la Municipalidad no se considerará como condonación de las obligaciones pertinentes ni renuncia al derecho de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule a la devolución de los valores correspondientes. En todo caso, la falta de reclamación causará la responsabilidad administrativa, civil o penal a que haya lugar por la omisión. La reclamación por pago indebido no será discrecional por parte de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule. Será necesaria e irrenunciable.

Cláusula Octava. - GARANTÍAS

8.1 En el presente contrato se rendirán las siguientes garantías, conforme lo prescrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

8.1.1 Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía, además de asegurar el cumplimiento integral del contrato, responderá por las obligaciones que contrajere el CONTRATISTA frente a terceros relacionadas con el objeto contractual. La misma se ha constituido por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

El CONTRATISTA está obligado a mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta la conclusión del procedimiento de liquidación del contrato.

La garantía será devuelta al CONTRATISTA únicamente una vez concluido el procedimiento de liquidación.

En caso de que el CONTRATISTA no renueve la garantía al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a su vencimiento, el CONTRATANTE procederá a hacerla efectiva, sin más trámite.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento podrán hacerse efectivas las multas que fueren impuestas al CONTRATISTA.

8.1.2 La garantía de Buen Uso de anticipo, que garantiza el 100% del anticipo otorgado por la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule. En caso que el anticipo sea reajustado, el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

De no renovar la garantía por lo menos cinco días hábiles antes de su vencimiento, el Contratante le hará efectiva, sin más trámite.

8.1.3 La garantía técnica: El contratista **CONSORCIO REGENERACIÓN GP TRES.**, con Registro Único de Contribuyentes **Nro. 0993401978001**, en el marco del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRA No. LPI-GADIMCD-2025-01** que tiene por objeto la “**REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 – ETAPA III Y ETAPA IV**”, constituye a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule la **GARANTÍA TÉCNICA** respecto de los bienes enlistados a continuación:

Nro. RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	VIGENCIA DE GARANTÍA TÉCNICA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	
141	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO COBRA PARA ALUMBRADO PUBLICO DE 150w / 110V - 220v LED. (INCL. CABLEADO INTERNO DEL POSTE)	u	56	12	MESES DE GARANTIA
142	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO CIRCULAR DE H=8m CON DOBLE CARTERA (DOBLE BRAZO) PM8-VP	u	50	24	MESES DE GARANTIA
143	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CONICO METALICO DE H=10,00m GALVANIZADO EN CALIENTE C/CARTELAS (INCL. PLACA BASE METALICA, TAPA DE INSPECCION Y PINTURA AL POLVO ELECTROSTATICA)	u	4	24	MESES DE GARANTIA
158	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 1F TIPO PADMOUNTED MALLA DE 75 KVA, 7960/240 - 120V (INCL. INSERT, ELBOW CONECTOR, ELBOW ARRESTER Y TAPON AISLADO PARA EL TERMINAL MALLA DE RESERVA)	u	8	36	MESES DE GARANTIA

159	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 3F TIPO PADMOUNTED MALLA DE 75 KVA, 7960/240 - 120V (INCL. INSERT, ELBOW CONECTOR, ELBOW ARRESTER Y TAPON AISLADO PARA EL TERMINAL MALLA DE RESERVA)	u	1	36	MESES DE GARANTIA
160	PROVISION E INSTALACION DE EQUIPO PROTECCION - SECCIONAMIENTO ALIMENTADORES PRIMARIOS 15KV CON 3 BARRAS DE 6 VIAS, FUSIBLES, CONECTORES INSERT, CODOS DE PARQUEO, LUCES SEÑALIZADORAS DE VOLTAJE Y BARRA DE COBRE PARA CONEXIÓN A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	u	1	36	MESES DE GARANTIA
161	SUMINISTRO E INSTALACION PAD-SWITCH CONFIG. - 633 TIPO PEDESTAL DE SECCIONAMIENTO DE 15KV-SF6, 3 ENTRADAS 600AMP Y 3 SALIDAS 200AMP (INCL. CODO TIPO "T" DE 600AMP; CONECTOR INSERTS, ACCESORIOS VARIOS, PUESTA EN MARCHA Y BARRA SISTEMA PUESTA A TIERRA).	u	1	36	MESES DE GARANTIA
162	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO CIRCULAR DE H=12m CON DOBLE CARTERA (DOBLE BRAZO) PM12-VV	u	2	24	MESES DE GARANTIA
163	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CONICO METALICO DE H=10,00m GALVANIZADO EN CALIENTE C/CARTELAS (INCL. PLACA BASE METALICA, TAPA DE INSPECCION Y PINTURA AL POLVO ELECTROSTATICA)	u	2	24	MESES DE GARANTIA
202	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO T1 PARA INSTALACION DE SEMAFORO VEHICULAR Y PEATONAL H=4,00m	u	5	24	MESES DE GARANTIA
203	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE BACULO SIMPLE 7m	u	3	24	MESES DE GARANTIA
392	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO COBRA PARA ALUMBRADO PUBLICO DE 150w / 110V - 220v LED. (INCL. CABLEADO INTERNO DEL POSTE)	u	98	12	MESES DE GARANTIA
393	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO CIRCULAR DE H=8m CON DOBLE CARTERA (DOBLE BRAZO) PM8-VP	u	98	24	MESES DE GARANTIA
409	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 1F TIPO PADMOUNTED MALLA DE 75 KVA, 7960/240 - 120V (INCL. INSERT, ELBOW CONECTOR, ELBOW ARRESTER Y TAPON AISLADO PARA EL TERMINAL MALLA DE RESERVA)	u	12	36	MESES DE GARANTIA
410	PROVISION E INSTALACION DE EQUIPO PROTECCION - SECCIONAMIENTO ALIMENTADORES PRIMARIOS 15KV CON 3 BARRAS DE 6 VIAS, FUSIBLES, CONECTORES INSERT, CODOS DE PARQUEO, LUCES SEÑALIZADORAS DE VOLTAJE Y BARRA DE COBRE PARA CONEXIÓN A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	u	3	36	MESES DE GARANTIA

411	SUMINISTRO E INSTALACION PAD-SWITCH CONFIG. - 633 TIPO PEDESTAL DE SECCIONAMIENTO DE 15KV-SF6, 3 ENTRADAS 600AMP Y 3 SALIDAS 200AMP (INCL. CODO TIPO "T" DE 600AMP; CONECTOR INSERTS, ACCESORIOS VARIOS, PUESTA EN MARCHA Y BARRA SISTEMA PUESTA A TIERRA).	u	2	36	MESES DE GARANTIA
412	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO CIRCULAR DE H=12m CON DOBLE CARTERA (DOBLE BRAZO) PM12-VV	u	2	24	MESES DE GARANTIA
413	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CONICO METALICO DE H=10,00m GALVANIZADO EN CALIENTE C/CARTELAS (INCL. PLACA BASE METALICA, TAPA DE INSPECCION Y PINTURA AL POLVO ELECTROSTATICA)	u	4	24	MESES DE GARANTIA

Por consiguiente, el contratista garantiza la aplicación de buenas prácticas de manufactura, almacenamiento, distribución y transporte, así como la calidad de los materiales o componentes que constituyen e integran los bienes que forman parte de la obra en los siguientes términos:

8.1.3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL PERIODO QUE MEDIA ENTRE LA ENTREGA-RECEPCIÓN PROVISIONAL HASTA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA: El contratista, sin costo adicional, realizará a los bienes o equipos instalados, mantenimientos preventivos que consistirán en la revisión, limpieza y remplazo de sus partes cubiertas por la garantía original. Por consiguiente, dicho mantenimiento preventivo comprende el soporte técnico regular, los insumos, partes, piezas de los componentes o partes deterioradas en los bienes y equipos instalados, así como todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien por el periodo que media entre la entrega-recepción provisional hasta la entrega-recepción definitiva.

Se precisa que el contratista durante **el tiempo que medie entre la recepción provisional hasta la definitiva** ante el caso de problemas en los bienes o sus partes que integran la obra que no se pudieran resolver en un plazo de 4 horas continuas discurridas en el día inmediato posterior a la fecha de notificación del petitorio del administrador, reemplazará el bien o la parte averiada por otra de características similares o superiores, hasta que el bien o la parte afectada, sea reparada o reemplazada por otra en forma definitiva. El traslado e instalación de los equipos a reemplazar no representará costo alguno para la institución municipal.

En caso de cambio definitivo de alguna parte o pieza en los equipos, la misma deberá de venir sellada y certificada por el fabricante del mismo. De no hacerlo así, la parte o pieza pertinente será rechazada, debiendo la CONTRATISTA tener las partes o piezas nuevas disponibles o en stock para cumplir con este requerimiento. Por tanto, las piezas o partes NO pueden ser reconstruidos, remanufacturados, reacondicionados o usados. Por consiguiente, la pieza o bien sujeto a cambio

definitivo o reparación según corresponda, se instalará en el término de 3 días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del petitorio del administrador en el lapso de 6 a.m. hasta las 19:00.

El petitorio del administrador del contrato aquí establecido no es objeto de impugnación. No obstante, puede ser prorrogado el término antes aludido previa solicitud debidamente motivada del contratista basado en caso fortuito o fuerza mayor.

8.1.3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR EL PERIODO QUE MEDIA ENTRE LA ENTREGA-RECEPCIÓN PROVISIONAL HASTA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA:

El contratista, dará los mantenimientos correctivos que sean necesarios, por el periodo que media entre la entrega-recepción provisional hasta la entrega-recepción definitiva de los bienes que integran la obra objeto de este procedimiento de contratación. El mantenimiento correctivo de los bienes consiste en la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal o definitiva, según corresponda. El valor de los repuestos será cubierto por el contratista para todos los equipos y componentes instalados.

Por tanto, en el caso de daños, defectos de fabricación o problemas en los **bienes, equipos, piezas o sus partes**, así como ante la detección de fallas imputables a la impericia, imprudencia, negligencia u otro factor devenido de la acción u omisión respecto de los servicios provistos por el **CONTRATISTA**, debidamente identificadas por el usuario final u otro y calificadas como tal por el administrador del contrato, después de haber realizado los trabajos respectivos, se deberá notificar por parte del Administrador del Contrato dicha falla, daños, defectos de fabricación o problemas al **CONTRATISTA** para que presente los descargos técnicos a que hubiere lugar en el término de 3 días contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del informe de la administración contractual previamente referido.

Una vez presentado el oficio por el **CONTRATISTA** se analizará en el término de 3 días por la Administración contractual su contenido y de ser dichas fallas, daños, defectos o problemas ocasionados, únicamente, por el accionar doloso del usuario final (debidamente probado por el contratista) se exonerará de responsabilidad al **CONTRATISTA**, caso contrario deberá el **CONTRATISTA** reemplazar los **bienes, equipos, piezas o sus partes y/o reparar** las fallas detectadas, a su costo, sin recargo alguno al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule. La medida correctiva se implementará en el término de **3** días contados a partir del día hábil

siguiente a la fecha de notificación del petitorio del administrador antes aludido en el lapso de 06:00 hasta las 19:00.

8.1.3.3 DE LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTO O DEFICIENTE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA GARANTÍA TÉCNICA POR EL PERIODO QUE MEDIA ENTRE LA ENTREGA-RECEPCIÓN PROVISIONAL HASTA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA:

En caso de incumplimiento o deficiente cumplimiento de las obligaciones emanadas de la garantía técnica dentro del periodo que media entre la entrega-recepción provisional hasta la entrega-recepción definitiva el contratista se obliga a pagar la cantidad del 1x1000 del valor del contrato previo cumplimiento del siguiente procedimiento:

El procedimiento de aplicación de la multa será el previsto en el RGLOSNCP.

Lo expresado respecto de las multas se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal.

Las multas estipuladas en la presente cláusula son independientes de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar contra la CONTRATISTA por el incumplimiento o cumplimiento deficiente de las obligaciones aquí establecidas, y así como son independientes del cumplimiento de las obligaciones principales.

8.1.3.4 DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA: Es responsabilidad de la entidad CONTRATANTE efectuar a su costo, con la debida diligencia, el mantenimiento preventivo de los bienes que integran la obra objeto del presente procedimiento.

8.1.3.5 DE LA GARANTIA TÉCNICA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Por los periodos establecidos en el listado de bienes constantes en este documento que discurren a partir de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva le corresponderá al contratista efectuar a su costo el reemplazo de los equipos que comprende la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal o definitiva, según corresponda.

Por tanto, en el caso de daños, defectos de fabricación o problemas en los bienes, equipos, piezas o sus partes, así como ante la detección de fallas imputables a la impericia, imprudencia, negligencia u otro factor devenido de la acción u omisión

respecto de los servicios provistos por el CONTRATISTA, debidamente identificadas por el usuario final u otro y calificadas como tal por el administrador del contrato, después de haber realizado los trabajos respectivos, se deberá notificar por parte del Administrador del Contrato dicha falla, daños, defectos de fabricación o problemas al CONTRATISTA y/o responsable detallado en el texto de garantía técnica para que presente los descargos técnicos a que hubiere lugar en el término de 3 días contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del informe de la administración contractual previamente referido.

Una vez presentado el oficio por el CONTRATISTA y/o responsable detallado en el texto de garantía técnica se analizará en el término de 3 días por la Administración contractual su contenido y de ser dichas fallas, daños, defectos o problemas ocasionados, únicamente, por 1) el accionar doloso del usuario final (debidamente probado por el contratista) o 2) la omisión del mantenimiento de la cosa por parte de la entidad contratante; se exonerará de responsabilidad al CONTRATISTA y/o responsable detallado en el texto de garantía técnica, caso contrario deberá el CONTRATISTA y/o responsable detallado en el texto de garantía técnica reemplazar los bienes, equipos, piezas o sus partes y/o reparar las fallas detectadas, a su costo, sin recargo alguno al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule. La medida correctiva se implementará en el término de 3 días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del petitorio del administrador antes aludido en el lapso de 06:00 hasta 19:00.

Ante el cambio definitivo de alguna parte o pieza en los equipos, la misma deberá de venir sellada y certificada por el fabricante del mismo. De no hacerlo así, la parte o pieza pertinente será rechazada, debiendo la CONTRATISTA tener las partes o piezas nuevas disponibles o en stock para cumplir con este requerimiento. Por tanto, las piezas o partes NO pueden ser reconstruidos, remanufacturados, reacondicionados o usados.

8.1.3.6 DE LA IDEMNIZACIÓN QUE DEBE PAGAR EL CONTRATISTA A LA ENTIDAD CONTRATANTE POR INCUMPLIMIENTO O DEFICIENTE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA GARANTÍA TÉCNICA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Ante el evento, de suscitarse un incumplimiento o deficiente cumplimiento del contratista de las obligaciones emanadas de la garantía técnica posterior a la fecha de suscripción de la entrega recepción definitiva éste se compromete a indemnizar los daños y perjuicios definidos por la autoridad jurisdiccional competente previa realización del debido proceso.

8.2 La/s garantía/s entregada/s se devolverá/n de acuerdo a lo establecido en la LOSNCP, RGLOSNC y este instrumento. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato y la tesorería municipal.

8.3 Renovación de la/s garantía/s:

8.3.1 El CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez, en los términos y condiciones previstas en el contrato, y asumir el pago de las primas y demás valores necesarios para su constitución, mantenimiento, prórroga o ampliación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pecuniarias, así como de las demás medidas y consecuencias previstas en el contrato y en el ordenamiento jurídico aplicable.

8.3.2 Es obligación del CONTRATISTA asegurarse que, en la póliza o el contrato de seguro, conste la convención entre éste y la compañía aseguradora para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule pueda ordenar la renovación de las garantías, en los términos del artículo 43 de la Codificación de la Ley General de Seguros. Las primas correspondientes podrán ser pagadas por el ente contratante con cargo a los valores que se tengan retenidos al contratista, se podrá además convenir con la empresa de seguros que el pago de la prima por la renovación de la póliza o contrato de seguro, lo realice el solicitante, el afianzado o el asegurado.

En virtud de la convención referida en el párrafo precedente, la responsabilidad de la aseguradora no terminará cuando no se pronuncia o se pronuncia en forma negativa a una solicitud del Ente Contratante que, de forma oportuna, solicita la renovación de la póliza que ampara contratos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En el caso de que no haya pronunciamiento o exista un pronunciamiento negativo sobre la renovación de la fianza (la misma que se habría efectuado oportunamente), se requerirá el pago inmediato, ya que habría un incumplimiento de las obligaciones que adquirió la aseguradora.

8.4 Ejecución de la/s garantía/s: La/s garantía/s contractual/es podrá/n ser ejecutada/s por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

8.4.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA; y,

b) Si el CONTRATISTA no la renova 5 días hábiles antes de su vencimiento.

Consta entrega de **garantía de fiel cumplimiento del contrato** que otorga el contratista según acta de entrega recepción de documentos habilitantes de fecha **17 de septiembre de 2025**. Cualquier limitación que la misma establezca que se oponga a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública y Normativa Secundaria o este instrumento, las partes acuerdan que se entenderán como no escritas, debiendo aplicarse las disposiciones de la normativa aplicable y las constantes en este instrumento.

8.4.2 La de Buen Uso de anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renova 5 días hábiles antes de su vencimiento; y,
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que EL CONTRATISTA no pague al CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de 10 días laborables de notificado con la liquidación del contrato

Consta entrega de Garantía de **Buen Uso de anticipo** que otorga el contratista según acta de entrega recepción de documentos habilitantes de fecha **17 de septiembre de 2025**. Cualquier limitación que la misma establezca que se oponga a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Normativa Secundaria o este instrumento, las partes acuerdan que se entenderán como no escritas, debiendo aplicarse las disposiciones de la normativa aplicable y las constantes en este instrumento.

8.4.3 La Garantía Técnica:

- a) Cuando incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, pliegos y en este contrato.

Consta entrega de **garantía técnica** que otorga el contratista según acta de entrega recepción de documentos habilitantes de fecha **17 de septiembre de 2025**. Cualquier limitación que la misma establezca que se oponga a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Normativa Secundaria o este instrumento, las partes acuerdan que se entenderán como no escritas, debiendo aplicarse las disposiciones de la normativa aplicable y las constantes en este instrumento.

Cláusula Novena. – PLAZO.

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **720 días** contados a partir de la fecha especificada en la autorización de inicio de la obra, efectuada por escrito o por medios electrónicos por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo. En ningún caso se podrá autorizar el inicio de la obra con fecha anterior a la suscripción del contrato.

El Administrador del Contrato podrá autorizar el inicio de la obra una vez suscrito el contrato, aun cuando no se hubiere acreditado el pago del anticipo, siempre que el

CONTRATISTA lo solicite por escrito, fundamentando su real capacidad financiera para asumir los costos iniciales de la ejecución contractual sin acceder a dicho anticipo. En tal caso, el CONTRATISTA asumirá bajo su exclusiva responsabilidad el inicio de la obra y no podrá invocar, en su favor, el principio de que “*la mora purga la mora*”.

Cláusula Décima. - PRÓRROGAS DE PLAZO Y SUSPENSIÓN DE PLAZO.

10.1 El CONTRATANTE prorrogará o suspenderá el plazo conforme se estipula a continuación:

10.1.1 Prórrogas de plazo. Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado del contratista, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato.

El procedimiento para otorgar la prórroga de plazo se realizará de conformidad con el artículo 290 del Reglamento de la LOSNCP.

10.1.2 Suspensión de plazo. La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos.

El procedimiento para otorgar la suspensión de plazo se realizará de conformidad con el artículo 291 del Reglamento de la LOSNCP.

Cláusula Décima Primera. - MULTAS

11.1.- Por cada día de retardo en la entrega de la totalidad del objeto contractual conforme al plazo establecido, por el incumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contractuales o por cualquier otro incumplimiento en la ejecución del proyecto, se aplicarán multas que, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

Entiéndase por obligaciones pendientes de ejecutarse (OPE) a todas aquellas que resten por cumplir, desde la fecha de corte en la que se aplicará la multa hasta la finalización del objeto contractual, considerando todas las obligaciones establecidas originalmente en el contrato a través de la cláusula “precio del contrato”.

Los eventos de fuerza mayor o caso fortuitos deberán ser respaldados, debidamente comprobados y aceptado por el Contratante, para lo cual se le notificará a la entidad dentro de los 5 días laborables subsiguientes de ocurridos los hechos, adjuntando la correspondiente reprogramación. Finalizado este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista como causa para la no entrega de las obligaciones contractuales a la cual está obligada.

11.1.1.- Las multas se impondrán, de acuerdo con los escenarios siguientes:

11.1.1.1.- Por incumplimiento del cronograma mensual: Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos programados hasta el corte del periodo de evaluación según el cronograma valorado, se aplicará como multa la cantidad del 1x1000 (uno por mil) del total de las obligaciones pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en el contrato (monto contractual). La aplicación de esta multa se realizará toda vez que, calculado el avance acumulado de los trabajos ejecutados hasta el corte del periodo de evaluación, este sea menor que el valor de avance acumulado programado del mismo corte. Para la determinación del número de días de incumplimiento se establecerá la proporción entre el déficit de lo programado y lo ejecutado, en el periodo de evaluación, siendo el déficit de lo programado la diferencia entre lo ejecutado y lo programado, en el periodo de revisión. A efectos de aplicación de esta multa se considerarán las siguientes expresiones matemáticas:

OPE: Obligaciones pendientes de ejecutarse.

Aea: Avance ejecutado acumulado total.

MC: Monto del contrato.

#D: Número de días de incumplimiento.

d: Días del periodo.

Df: Déficit.

me: Monto ejecutado (en el periodo).

mp: Monto programado (en el periodo).

M: Multa a aplicarse.

$$OPE = MC - Aae$$

$$Df = \frac{(m_e - m_p)}{m_p}$$

$$\#D = Df * d$$

$$M = 0.001 * OPE * \#D$$

11.1.1.2.- Otros incumplimientos: Además, el Contratante sancionará a la Contratista, con multa de 1x1000 (uno por mil) diarios del valor del total de las obligaciones pendientes de ejecutarse, conforme a lo establecido en el contrato (monto contractual), en los siguientes casos:

- a) Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a lo establecido en su oferta y compromisos contractuales, por los días que dure el incumplimiento.
- b) Cuando intencionalmente la Contratista obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del Contratante, por los días que dure el incumplimiento.
- c) Si la Contratista no acatare las órdenes, notificadas formalmente por los medios establecidos en el contrato, de la fiscalización y Administración, durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- d) Por incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto y la Legislación Ambiental vigente, durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- e) Por incumplimiento injustificado de la Contratista en la entrega de la planilla, en el plazo previsto en el presente contrato o el retardo en la corrección de las observaciones que se llegaren a formular a la misma, por parte de la Municipalidad de Daule, durante el tiempo que dure el incumplimiento.
- f) Si no asistiere a las reuniones programadas para control de avance de obra. Esta multa se aplicará por cada reunión formalmente convocada a la que no asistiere.

11.1.1.3.- Por retraso en la entrega de la totalidad de objeto contractual: Este escenario se configura en el evento en qué; habiendo terminado el plazo contractual, la Contratista no cumpla con el objeto del contrato, conforme a las evaluaciones emitidas hasta la finalización del plazo. Se aplicará una multa del 1x100 (1%) de las obligaciones pendientes de ejecutarse, conforme a lo establecido en el contrato (monto contractual), por cada día de retraso en la entrega del objeto contractual. Esta condición es independiente de la descrita en el numeral 11.1.1.1., por lo que su aplicación se generará una vez terminado el plazo contractual y durará hasta que el objeto contractual sea culminado.

11.1.1.4.- Por incumplimiento de disposiciones emitidas en la etapa de recepción: Este escenario se configura en el evento en qué; habiendo terminado el plazo contractual, el Contratista no cumpla con disposiciones emitidas por el Fiscalizador o Administrador del contrato, relacionadas con observaciones menores que puedan atenderse sin perjuicio de la celebración del acta de entrega recepción provisional. Se aplicará una multa el 2x100 (2%) de las obligaciones pendientes de ejecutarse, conforme a lo establecido en el monto (monto contractual), por cada día

de retraso en el incumplimiento de las disposiciones emitidas por el Administrador o Fiscalizador del contrato.

11.1.2.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción; sin perjuicio de que se aplique la cláusula inherente a pagos indebidos.

11.2 Previa a la aplicación de una multa por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este contrato se deberá aplicar el procedimiento establecido en el artículo 293 del Reglamento General de la LOSNCP.

11.3.- Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento podrán hacerse efectivas las multas que fueren impuestas al CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 74, último inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se procurará que en el texto de la garantía conste expresamente esta facultad.

En caso de ejecutarse la garantía por este concepto, será obligación del CONTRATISTA restituir su valor al porcentaje original, debiendo efectuar para el efecto la contratación correspondiente.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación principal. Asimismo, el CONTRATANTE queda expresamente autorizado por el CONTRATISTA para hacer efectivas las multas impuestas de los valores que, por este contrato, le correspondan recibir, sin necesidad de requisito o trámite previo alguno.

11.4.- Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento, el Contratante podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

11.5.- Las multas impuestas al CONTRATISTA pueden ser impugnadas en sede administrativa de acuerdo con la normatividad jurídica aplicable o en sede judicial, de conformidad a lo establecido en el último inciso del artículo 71 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Fórmula Polinómica:

$$Pr = Po \left(\begin{array}{cccccc} 0,135 \frac{B1}{Bo} + & 0,042 \frac{C1}{Co} + & 0,033 \frac{D1}{Do} + & 0,093 \frac{E1}{Eo} + & 0,022 \frac{F1}{Fo} + & 0,040 \frac{G1}{Go} + \\ \text{MANO DE OBRA} & \text{MAT. PETREO} & \text{MADERA} & \text{EQUIPO} & \text{ACERO EN BARRAS} & \text{CEMENTO} \\ & \text{(Para Guayas)} & \text{(Madera aserrada, cepillada} & \text{(Construcción vial)} & & \text{(Saco Tipo I)} \\ & & \text{y/o escuadrada)} & & & \\ 0,022 \frac{H1}{Ho} + & 0,115 \frac{I1}{Io} + & 0,031 \frac{J1}{Jo} + & 0,303 \frac{K1}{Ko} + & 0,164 \frac{X1}{Xo} & \\ \text{PINTURA} & \text{HORMIGON} & \text{ADOQUIN} & \text{INSTALACIONES} & \text{SALDO DE MATERIAL} & \\ \text{AL LATEX} & \text{PREMEZCLADO} & \text{(Para Guayas)} & \text{ELECTRICAS} & \text{(I.P.C. para Guayaquil)} & \\ & & & & \text{CONTROL} & 1,000 \end{array} \right)$$

NOTA: Para la elaboración del reajuste se tomarán los salarios de la Contraloría General del Estado y los índices publicados por el INEC.

Esta fórmula se estableció con base en la fórmula general establecida en los artículos 269, 270 y 271 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr= Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po= Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato. **(FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 13 de agosto de 2025).**

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que

deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

B= Índice de Precios de Mano de Obra.

C= Índice de Precios de Mat. Petreo (Para Guayas).

D= Índice de Precios de Madera (Madera Aserrada, cepillada y/o escuadrada).

E= Índice de Precios de Equipo (Construcción vial).

F= Índice de Precios de Acero en Barras.

G= Índice de Precios de Cemento (Saco Tipo I).

H= Índice de Precios de Pintura al Latex.

I= Índice de Precios de Hormigón Premezclado.

J= Índice de Precios de Adoquin (Para Guayas).

K= Índice de Precios de Instalaciones eléctricas.

X= Índice de Saldo de Material (I.P.C. para Guayaquil).

El índice "1" corresponde a la fecha de pago del anticipo o de la planilla de ejecución de obra. El índice "0" corresponde a los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta. **(FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 13 de agosto de 2025).**

RESUMEN DE CUADRILLA TIPO

CAT. I	0,512	Estructura Ocp. E2
CAT. III	0,202	Estructura Ocp. D2
CAT. IV	0,182	Estructura Ocp. C1
SUPERVISOR	0,003	Estructura Ocp. B3
OP. II	0,018	Estructura Ocp. C2 Grupo II
TOPOGR. II	0,001	Estructura Ocp. C1
OP. I	0,038	Estructura Ocp. C1 Grupo I
CHOFER E	0,023	Estructura Ocp. C1 Chofer
AY. MEC.	0,000	Estructura Ocp. D2
SOLDADOR	0,021	Estructura Ocp. C3

1,000

Aplicación de la fórmula de reajuste de precios. - El reajuste de precios se realizará **MENSUAL** y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

Mora del contratista. - En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

Liquidación del reajuste. - Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales. En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la LOSNCP constará la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios.

Cláusula Décima Tercera. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- Son obligaciones del CONTRATANTE las establecidas en las condiciones del pliego que son parte del presente contrato.
- Si al momento de la suscripción del contrato, no se hubieran recibido los fondos económicos por parte de la CAF, la entidad contratante suspenderá el plazo contractual hasta la recepción de los valores estipulados en el contrato suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y Corporación Andina de Fomento “CAF”.

13.2.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

13.2.1. – Obligaciones generales:

- El contratista tiene la obligación de colaborar oportunamente con el contratante en la solución del problema y/o petición en los términos en que lo requiera el contratante. Si tal colaboración es determinante para la solución de la petición y/o problema, el plazo referido correrá a partir del día siguiente al día en que el contratista otorgue efectivamente la referida colaboración, la misma que debe ser calificada, suficiente y de buena fe. El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por daños o perjuicios resultantes de su falta de oportuna, calificada y suficiente colaboración, como tampoco por la falta de buena fe en la misma.
- El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por daños o perjuicios resultantes de su falta de oportuna, calificada y suficiente colaboración, como tampoco por la falta de buena fe en dicha colaboración.
- El contratista tiene la obligación de colaborar oportunamente con el contratante en cuanto a la entrega de los elementos antes mencionados, incluso, en función de tal colaboración, debe atender con suma diligencia y cuidado las aclaraciones, explicaciones, ampliaciones, documentos, informes **pertinentes** adicionales y precisiones que le requiera el contratante con el propósito de cumplir la obligación antes referida. Consiguientemente, en caso de que el contratante solicite la atención de los aspectos antes mencionados, el plazo correrá a partir de que el contratista entregue en forma completa y a satisfacción del contratante los elementos antes citados. El contratante no podrá exigir al contratista aclaraciones, documentos, informes, precisiones, explicaciones, ampliaciones impertinentes en relación con el objeto del trámite. Quien incumpla

esta limitación se someterá a las responsabilidades de ley.

- Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por las leyes vigentes. Será también responsabilidad del Contratista, cubrir todas las obligaciones relativas a la seguridad social para todo el personal a su cargo y que esté vinculado a la obra en cuestión. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- El contratista, en lo posible deberá fomentar la contratación de mano de obra local calificada y no calificada, así como también contratar un porcentaje mínimo de trabajadoras.
- El Contratista se compromete a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El Contratista debe cumplir con los estándares de mejores prácticas internacionales en materia de responsabilidad ambiental, social, laboral, seguridad industrial y salud ocupacional, de género, y las salvaguardas ambientales y sociales de la CAF (<https://www.caf.com/es/lineamientos-y-salvaguardas-ambientales/>).
- El Contratista deberá contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; asimismo, se compromete a dar cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral, de género y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente.
- El Contratista debe contar con y ejecutar el plan de manejo ambiental y social y su presupuesto, durante la ejecución del proyecto.
- El Contratista debe contar con y ejecutar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional, durante la ejecución del proyecto
- El contratista deberá contar con y ejecutar un plan de manejo de tráfico y seguridad vial que deberá ser autorizado por la Autoridad de Tránsito, en el cual se coordinarán los cierres viales y desvíos; asimismo, se deberán efectuar, colocar y dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- El contratista, deberá implementar el plan de relaciones comunitarias, comunicación y socialización del proyecto con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales, u otras causadas por las obras.

- El Contratista debe ejecutar y reportar los resultados del mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos, el cual será supervisado por la fiscalización y administración del contrato.
- El contratista deberá contar con y ejecutar un protocolo o plan para la prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral, y todo tipo de violencia contra las mujeres en los espacios de trabajo para los frentes de obra.
- El Contratista debe cumplir con las obligaciones que para efectos de la ejecución de la obra le sea requerida por la entidad contratante a través de la Unidad Ejecutora del Programa y administración del contrato, la fiscalización externa, y/o por la consultora a cargo de la auditoría ambiental y social externa.
- El contratista deberá contratar con canteras que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes, así como proveedores de hormigón y asfalto con permisos ambientales, sitios autorizados para la disposición de escombros, gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, empresas en los casos que sean aplicables.
- El Contratista deberá presentar informes ambientales y sociales a la fiscalización durante el desarrollo de la obra, según la periodicidad y modelos entregados por la Unidad Ejecutora del Programa
- El especialista ambiental de la contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación convocadas y/o coordinadas por la fiscalización
- El Contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la fiscalización de la obra y la administración del contrato, la presentación de los informes ambientales de cumplimiento y/o auditorías ambientales de cumplimiento, los cuales deberán ser presentados al municipio mínimo de 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.
- El Contratista deberá ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.
- El contratista deberá presentar al administrador de contrato lo siguiente: Plan de aseguramiento de la calidad y las medidas de control de calidad que deberán ser concordantes con los requerimientos de las especificaciones técnicas, mismo que será remitido a CAF una vez suscrito el contrato y previo al inicio de la obra.
- El contratista deberá incluir en la propuesta del plan de aseguramiento de la calidad, el personal técnico y el equipo (propio o alquilado) mínimo con el que contará tal que garantice la calidad de la obra. Lo anterior, será aprobado por la Fiscalización de la obra; quien supervisará directamente los trabajos del personal y equipo técnico durante la ejecución del contrato, para reporte e informe continuo a la Administración del contrato.

13.2.2. – Responsabilidades en materia ambiental y social:

ES DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA MUNICIPAL, dar cumplimiento con las responsabilidades del permiso ambiental, plan de manejo ambiental,

Salvaguardas ambientales y sociales de CAF y remitir los medios de verificación correspondientes.

- **Gestión de desechos:**

La gestión de la disposición de los desechos generados en la obra incluyendo desechos peligrosos, deben ejecutarse con gestores ambientales calificados por la Autoridad Ambiental. Los costos que se incurran en esta actividad deberán estar considerados dentro de los costos indirectos del contratista y serán concordantes con el Plan Ambiental Propuesto.

- **Informe ambiental:**

El contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo la presentación de los informes ambientales de cumplimiento del plan de manejo ambiental, los cuales deberán ser presentados al Municipio mínimo 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.

- **Cierre ambiental:**

El contratista coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo, todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.

- **Comunicación y relaciones comunitarias:**

El contratista, deberá implementar el plan de comunicación y socialización del proyecto con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales u otras causadas por las obras, denuncias y requerimientos de la comunidad; las cuales serán comunicados a la Administración y especialista social de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo.

13.2.3. – Plan de seguridad y señalización vial:

- 1. Reforzar los elementos de Seguridad Vial, reduciendo barreras y garantizando una accesibilidad universal, para lo cual:**

- a) El contratista realizará un análisis detallado de la seguridad vial en especial del cruce transversal de peatones y ciclistas. Reforzará la incorporación de**

cruces a nivel seguros con el objetivo de reducir el impacto de barrera urbana de la Av. LFC. Garantizar la ubicación de áreas con equipamientos comerciales, educacionales, de esparcimiento. Deberá incorporar cruces peatonales seguros y de accesibilidad universal (niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, adultos con alguna dificultad física, etc.)

- b) El contratista deberá Identificar y evaluar el nivel de seguridad/accesibilidad/prioridad en todos los cruces peatonales y ciclistas.
 - c) De ser el caso se implementará la incorporación de cruces a nivel.
2. Reforzar la infraestructura para dar prioridad al Transporte Público:
- a) Se incorporará la ubicación de paraderos y cruces (peatones/ciclistas) para facilitar la accesibilidad eficiente y segura de peatones hacia sus destinos, se realizará el análisis del espacio y dimensionamiento de las paradas, celebrará la revisión y ajuste de ser necesario de la ubicación de las paradas en relación a las necesidades de las personas usuarias y a los cruces peatonales/ciclistas seguros de la Av. León Febres Cordero.
 - b) Reforzar la señalización horizontal con pintura (de acuerdo a las especificaciones técnicas) señalando zona exclusiva de buses en paraderos y el refuerzo de la señalización vertical y horizontal en cruces peatonales cercanos a los paraderos. En cuanto a la señalización vertical se reforzará la información al usuario en paradas (letreros con rutas, frecuencias. etc.) y aparcaderos de bicis.
 - c) Reforzar la identificación de la infraestructura de transporte público
3. Reforzar la infraestructura para generar una "red" de prioridad al peatón y ciclista con el objetivo de incentivar la movilidad sostenible en el área.
- a) Se reforzará el concepto de red de Movilidad Sostenible en el Área entendiendo que una red permite una movilidad de puntos de Origen a Destinos. Se incluirán (parqueos de bici en paraderos principales de buses, cruces seguros en puntos principales de conectividad peatonal con el bus, etc.)
4. Reforzar los elementos que permitan atenuar o mitigar los impactos y externalidades negativas existentes sobre la Av. León Febres Cordero:
- a) Deberá verificar los diseños con el objetivo de incentivar el tránsito a pie y en bicicleta en el área del proyecto tomando en cuenta que el plan de arbolado cumpla con: protección, reducción de sonido de tráfico, confort térmico y reducción de contaminación, realizará un trabajo detallado in situ con los frentes de trabajo y la infraestructura urbana existente para que el proyecto alcance sea exitoso y accesible para todos, evitando que no existan espacios inseguros, oscuros o inaccesibles.
 - b) Revisará que la visibilidad de peatones y ciclistas en esquinas no se vea afectada y reducirá los radios de giro en donde sea necesario para

atenuar la velocidad de circulación vehicular en esquinas, permitiendo reducir los siniestros, garantizará cruces seguros, reducir emisiones y alcanzar niveles sonoros más aceptables para las personas.

13.2.4. – Otras obligaciones del contratista:

a) La Contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó el Ente Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración y la máxima autoridad, en los casos que corresponda.

b) La Contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por el Ente Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos del Ente Contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, la Contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por El Ente Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

c) En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por la Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto la Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto la Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

d) Corresponde a la Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del Contratante.

e) La Contratista está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

f) La Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

g) La Contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

h) La Contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato y Fiscalizador, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en su oferta, en el Formulario Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado, garantía técnica; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por la oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

i) El contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el **70%** de servicios o mano de obra no calificada de residentes de este Cantón o personas cuyo domicilio civil se encuentre en Daule. Con respecto, a la mano de obra calificada y técnicos asignados a la ejecución del proyecto se dará preferencia a los residentes de este Cantón o personas cuyo domicilio civil se encuentre en Daule.

J) En el caso de que la contratista sea un consorcio corresponderá lo siguiente: El consorcio y sus miembros se comprometen por este instrumento a mantener el plazo de vigencia del consorcio por todo el tiempo que dure el contrato, así como sus miembros se comprometen a prorrogar el plazo del consorcio durante la vigencia del plazo del presente contrato, así como a no disolverlo de forma anticipada, a no otorgar convención extintiva u otorgar su mutuo disenso sobre el contrato de asociación o consorcio. De igual forma, el Consorcio se compromete a no cambiar la conformación de sus partícipes o contratantes durante toda la vigencia del contrato; caso contrario será causal de terminación unilateral del contrato. Asimismo, los partícipes del consorcio son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de la actividad contractual, de los compromisos, obligaciones y daños derivados de la misma.

k) Es de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA la custodia e integridad de la obra hasta la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. Por consiguiente, el CONTRATISTA se obliga a reparar, reponer, compensar o sustituir los bienes, partes y piezas integrantes de la obra ante el robo, hurto, incendio, fuerza mayor u otros siniestros que acaezcan o sobrevengan sobre ésta hasta la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva. En todos los casos, será obligación del CONTRATISTA la instalación o colocación inmediata de nuevos bienes, equipos, partes y piezas a fin de garantizar la integridad de la obra, sin que por esto se genere costo alguno a la ENTIDAD CONTRATANTE.

En consecuencia, la ENTIDAD CONTRATANTE **NO** será responsable sobre la custodia o integridad de la obra o de los bienes, partes y piezas que la integran ni aún en los casos de robo, hurto, incendio, fuerza mayor u otros siniestros que acaezcan o sobrevengan sobre ésta hasta la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

l) Levantamiento del sigilo bancario: Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

Cláusula Décima Cuarta. – CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, ordenes de cambio u ordenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Décima Quinta. - SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

Si durante el seguimiento y verificación de la obra contratada, se encontraren que los trabajos se hallan en condiciones no aceptables por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;

Cláusula Décima Sexta. - DE LA TERMINACIÓN

Terminación del Contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Normativa Secundaria y las Condiciones del Contrato.

16.1.- Terminación del contrato. - El contrato puede terminar:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

16.2.- Terminación por mutuo acuerdo. - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

16.3.- Terminación unilateral del contrato. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del contratista;
- b) Por quiebra o insolvencia del contratista;
- c) Por disolución anticipada o cumplimiento del plazo del Consorcio;
- d) En caso de declaratoria de quiebra, inactividad o disolución de oficio de persona jurídica que fuese partícipe del consorcio o por muerte o insolvencia de persona natural partícipe del consorcio;
- e) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

- f)** Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- g)** Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley. En tal caso, el contrato se terminará sin que proceda reconocer indemnización alguna al contratista. A partir de la fecha en que se declare la terminación unilateral, la institución contratante se abstendrá de realizar cualquier pago en razón del contrato, salvo el que resultare de la liquidación que se practicará. Si la celebración del contrato causare perjuicio económico a la Entidad Contratante, serán responsables solidarios la CONTRATISTA y los funcionarios que hubieren tramitado y celebrado el contrato, sin perjuicio de la sanción administrativa y penal a que hubiere lugar;
- h)** Si el contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista.
- i)** La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido;
- j)** Si el CONTRATISTA no notificare al contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- k)** En caso que se subcontratase sin autorización previa del CONTRATANTE o se excedieren de los montos legalmente establecidos para la subcontratación;
- l)** Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta;
- m)** Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones y compromisos que ha realizado en el formulario de la Oferta presentación y compromiso;
- n)** En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar;
- o)** Si el CONTRATISTA no cumple con las disposiciones y correctivos que disponga el ADMINISTRADOR del contrato para su correcta y cabal ejecución;
- p)** Si el Contratista disuelve o dar por terminada la asociación o consorcio por voluntad de los partícipes, o cambiare la conformación de sus partícipes hasta que

no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante; y,

q) Por las demás disposiciones legales y contractuales.

Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP y en los artículos 310, 311 y 312 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16.4.- Terminación por causas imputables al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule. - El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la Entidad Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,
4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

Cláusula Décima Séptima. – RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

La recepción provisional operará al momento de culminarse la construcción de la obra, y la recepción definitiva luego de transcurridos al menos **SEIS (6) MESES** a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Al efecto se observará el siguiente procedimiento:

17.1 RECEPCIÓN PROVISIONAL:

17.1.1 Una vez finalizada la obra, el contratista deberá solicitar por escrito al administrador del contrato que se proceda con la recepción provisional.

17.1.2 El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega provisional de la obra, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.

En caso de no estar conforme, se rechazará por escrito la recepción provisional, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cuestiones deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción provisional a entera satisfacción de la entidad contratante. A este efecto, el contratista tiene el término de diez (10) días para subsanar las observaciones formuladas, tiempo que no será imputable a multas; en caso no hacer tales correcciones dentro del tiempo indicado se aplicará una multa no menor al uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso.

17.1.3 No obstante, El CONTRATANTE podrá presentar reclamos a la CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte de la CONTRATISTA respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, la CONTRATISTA está obligada a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables a la CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas correspondientes.

Si existieren observaciones que deban ser corregidas por parte del contratista, el administrador le solicitará por escrito que subsane las mismas dentro de un término no mayor a diez (10) días, caso contrario se aplicará una multa no menor al uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso.

17.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA:

17.2.1 Luego de transcurrido el plazo de **SEIS (6) MESES** desde la suscripción del acta de entrega recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de estas, el administrador del contrato coordinará con el contratista la recepción definitiva de la obra.

Por consiguiente, transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el término de **30** días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

Si existieren observaciones que deban ser corregidas por parte del contratista, el administrador le solicitará por escrito que subsane las mismas dentro de un término no mayor a diez (10) días, caso contrario se aplicará una multa no menor al uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso. Si no existieren observaciones o si estas fueren corregidas dentro del término de diez (10) días se formalizará la recepción definitiva de la obra a través de la suscripción del acta.

La suscripción del acta de entrega recepción definitiva no quita la responsabilidad ulterior del contratista, que por vicios ocultos de la obra se pudieran encontrar luego de los diez (10) años siguientes contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción provisional.

Para este efecto se observarán las reglas del artículo 1937 del Código Civil en lo que fuere aplicable a la realidad de la contratación pública.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta de la CONTRATISTA.

17.2.2 La negativa a recibir la obra se regula por el artículo 322 del RGLOSNC.

17.2.3 La recepción presunta por parte del contratista se regula por el artículo 323 del RGLOSNC. Por otra parte, la recepción presunta a favor de la entidad contratante se regula por el artículo 324 del RGLOSNC.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la CONTRATISTA o declarada por el CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el término de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

17.3 Actas de Recepción: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en los artículos 317 y 325 del RGLONSC.

17.4 Liquidación del Contrato: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del RGLOSNC.

17.5 Planilla de Liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de la obra, la CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Décima Octava. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibidem, hasta por 10 años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Novena . -DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA

El Ing. Carlos Nahin Garzozi Laaz, en calidad de **Procurador Común** del **CONSORCIO REGENERACIÓN GP TRES**, declara bajo juramento, que ni él ni los integrantes del consorcio, se encuentran incursos en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Vigésima. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

20.1 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES En cumplimiento con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y su normativa conexas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, en calidad de responsable del tratamiento, informa al contratista que la información proporcionada será objeto de tratamiento, para gestionar y ejecutar la relación contractual existente entre las partes. La base jurídica que legitima este tratamiento es la ejecución de un contrato.

Sin la aportación de los datos personales necesarios, no sería posible formalizar ni ejecutar la relación contractual. El tratamiento incluye y no se limita a: recolección, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización, posesión, aprovechamiento, distribución, cesión, comunicación o transferencia nacional e internacional a entidades vinculadas o relacionadas, de regulación y de control, o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de los datos personales que sean pertinentes y limitados a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de los requisitos de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule conforme a su competencia.

El GADIMCD, adoptará las medidas físicas, técnicas, legales, organizativas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y protegerlos contra el acceso no autorizado, alteración, divulgación o destrucción de la información.

Los datos personales serán conservados únicamente durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la cual fueron recabados y mientras dure la relación contractual. No obstante, podrán conservarse por un período adicional cuando exista una obligación legal, contractual o institucional que así lo justifique. Los datos personales serán transferidos y comunicados únicamente para finalidades de almacenamiento, estudios, estadísticas y, en caso de ser necesario serán

comunicados y transferidos a las autoridades competentes por obligación legal o jurisdiccional.

20.2 TIPO DE DATOS PERSONALES RECABADOS. - El tratamiento de datos personales podrá incluir, entre otros, los siguientes tipos de información:

1. La gestión administrativa, contable y financiera derivada de la ejecución del contrato.
2. El control y fiscalización interna y externa, incluyendo auditorías, revisiones administrativas y cumplimiento de obligaciones legales vinculadas a la prevención del fraude, gestión de conflictos de intereses y lucha contra la corrupción, incluyendo la entrega de información a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y otros organismos requerimientos de órganos de control o jurisdiccionales.
3. La conservación de información para fines estadísticos, históricos o de archivo institucional, conforme a los plazos de conservación legalmente establecidos.
4. La gestión de información relacionada con aspectos laborales derivados del contrato, tales como el cumplimiento de obligaciones del contratista frente a su personal o subcontratistas, así como cualquier incidencia laboral que se genere durante la ejecución contractual.
5. La utilización de datos para fines de divulgación institucional, difusión publicitaria del proyecto contratado, y protección de derechos de propiedad intelectual e industrial derivados del contrato.

20.3 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ENTRE RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. –

Para efectos de esta cláusula, el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule será considerado responsable del tratamiento de los datos personales, y el contratista actuará como encargado del tratamiento en conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y su normativa conexas. El/La contratista encargado/a del tratamiento se compromete a utilizar los datos personales exclusivamente para cumplir con las finalidades establecidas en este contrato, que incluyen la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios y consultoría, y no podrá divulgarlos ni cederlos a terceros sin la autorización previa y por escrito de la responsable del tratamiento, salvo que la ley lo exija. El/La contratista reconoce que el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule ha designado a un funcionario encargado del tratamiento de los datos personales, y que será el administrador del contrato quien coordine y supervise la correcta gestión de los datos durante la ejecución del contrato. La información personal y de contacto proporcionada por el administrador será utilizada exclusivamente para cumplir con las obligaciones contractuales, y el contratista se compromete a no comunicarla a terceros sin la autorización previa y por escrito de la responsable del tratamiento o en caso de que la ley lo exija.

20.4 DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS

De acuerdo con la LOPDP, el titular de los datos personales podrá ejercer los siguientes derechos: De acceso, información, oposición, rectificación, actualización, suspensión, eliminación, portabilidad, a retirar el consentimiento y a no ser objeto de decisiones basadas única o parcialmente en valoraciones automatizadas a través de los mecanismos determinados en la política de protección de datos personales. Asimismo, el contratista declara conocer que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos personales.

Cláusula Vigésima Primera. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima Segunda. - DE LA ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

22.1 El CONTRATANTE designa al **Ing. Javier Elías Prieto Laina, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato. Supletoriamente podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual; y, lo dispuesto en el Acuerdo de la Contraloría General del Estado Nro. 004-CG-2023 por el cual se expidió las Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.

22.2 El Fiscalizador, de la presente obra, deberá atenerse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto, las condiciones pactadas en el contrato; y, disposiciones establecidas en el Acuerdo de la Contraloría General del Estado Nro. 004-CG-2023 por el cual se expidió las Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos. y, lo previsto en la recomendación 39 del Informe DPGY-0170-2021 de la Contraloría General del Estado que textualmente dispone lo siguiente: *“Dispondrán al Fiscalizador de obra programar semanalmente con los contratistas, las mediciones en campo de las cantidades de obra realmente ejecutadas, hecho que se dejará constancia en el libro de obra, los resultados de las mediciones serán registrados en memorias de cálculos, las cuales debidamente firmadas serán incorporadas a las planillas de avance de obras que elaboren, previo*

al trámite de aprobación y pago. De esta gestión será informado el Administrador de contrato.”

La Ilustre Municipalidad del Cantón Daule podrá realizar la Fiscalización de este contrato en forma directa a través Dirección General de Obras Públicas o contratar a un tercero con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de “La Contratista”. Una vez suscrito el presente instrumento, el Administrador del contrato notificará por escrito o medios electrónicos la persona designada para realizar la fiscalización y/o su estructura organizacional.

En el caso de que la fiscalización se ejerza de forma directa corresponderá al Director General de Obras Públicas la designación del Fiscalizador.

22.3 Si durante la ejecución del contrato administrativo existiere mérito suficiente para cambiar al administrador del contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, podrá disponer en cualquier momento el cambio de administrador del contrato, para lo cual notificará formalmente a: 1) administrador saliente, 2) administrador entrante, 3) contratista, 4) fiscalizador si fuere del caso, y 5) usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del nuevo usuario del administrador entrante.

Una vez notificada la nueva designación de administrador del contrato, el administrador saliente, en un término máximo de cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante, en el que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Resumen de las actividades realizadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe.
2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante.
3. Conclusiones y recomendaciones puntuales.

En este informe se anexará toda la documentación de respaldo que se haya producido durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará al administrador entrante para su custodia y toma de decisiones relacionadas con el contrato.

En cualquier caso, el administrador saliente tiene la obligación de publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado toda la información relevante referida en esta Resolución, en un término no mayor a cinco días de la notificación de la designación del nuevo administrador.

22.4 El Administrador del Contrato actuará bajo los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP y, adicionalmente, conforme a los de juridicidad, proporcionalidad, imparcialidad y buena fe, garantizando la correcta ejecución contractual.

22.5 El Administrador del Contrato emitirá sus decisiones de manera motivada y razonada, observando lo dispuesto en el artículo 5 de la LOSNCP y el principio de interdicción de la arbitrariedad previsto en el artículo 18 del Código Orgánico Administrativo. Todas sus actuaciones deberán respetar el debido proceso y el derecho a la defensa.

22.6 Funciones comunes del Administrador del Contrato. Además de las establecidas en la ley y en este contrato, corresponden al Administrador, entre otras, las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;

13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
16. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista y el técnico no interviniente durante la ejecución del contrato, la recepción del mismo;
17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;
20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.
22. Al administrador del contrato le corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización (de ser el caso) para la ejecución de las fases, etapas, productos y/o servicios esperados, en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Únicamente, a partir de la suscripción del instrumento jurídico de carácter bilateral respectivo (contrato complementario en caso de servicios), previa obtención de la correspondiente partida presupuestaria e informes técnicos motivados, la Contratista podrá ejecutar trabajos adicionales a aquellos establecidos en el contrato principal.

Cláusula Vigésima Tercera. - SUBCONTRATACIÓN

23.1 EL CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido. Por lo tanto, el contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores. Todo lo cual, en el marco de lo establecido en los pliegos y oferta.

23.2 EL CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Vigésima Cuarta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

24.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Quinta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

25.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos y en general a la relación contractual y a los asuntos que puedan derivar de ella, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. La comprobación del envío y recepción es también electrónica.

En todo caso si la CONTRATISTA manipulara la computadora o parte de su sistema para hacer aparecer que efectivamente ha enviado una comunicación al administrador del contrato, de comprobarse dicha manipulación por parte del contratante, ésta podrá terminar unilateralmente el presente contrato, previo procedimiento de rigor.

25.2 La CONTRATISTA está obligada a dar todas las facilidades del caso al CONTRATANTE y a las personas que éste determine para efectuar la comprobación indicada. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, y la contratista se hará por medios electrónicos, esto es, electrónica.

Aquellas comunicaciones que se circunscriban al objeto del uso del libro de obra deberán registrarse en este, conforme al acuerdo de la Contraloría General del Estado Nro. 004-CG-2023 por el cual se expidió las Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.

Cláusula Vigésima Sexta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

26.1 El Contratante efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

El Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

26.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El CONTRATISTA entregará al Contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Séptima. - DOMICILIO

27.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Daule, renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

27.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE:

Dirección: Daule - Padre Aguirre 703 y Sucre.

Teléfonos: 2-795134 / 2-796668

Página web: www.daule.gob.ec

Correo electrónico: secretaria@daule.gob.ec

EL CONTRATISTA:

Dirección: Provincia: Guayas; **Cantón:** Daule; **Parroquia:** Urbana Satélite La Aurora; **Edificio:** Platinum II; **Piso:** 06; **Oficina:** 611.

Código Postal: 091910

Teléfonos: 045043912 - 0988553294

Correos Electrónicos: regeneraciongptres@gmail.com – construgar@hotmail.com

Las comunicaciones deberán efectuarse a través de medios electrónicos, específicamente a través del email del administrador del contrato, o del email de éste y del fiscalizador. La dirección electrónica será comunicada en forma inmediata al representante del Contratista por el administrador del contrato, o por éste y el fiscalizador tan pronto sean designados o contratados. Si en el contrato ya está establecido quién es el administrador, o el administrador y el fiscalizador, él o ellos deberán hacer conocer en forma inmediata su dirección electrónica al representante del Contratista, y éste a su vez deberá notificar al administrador o al administrador y al fiscalizador su dirección electrónica en forma inmediata a la recepción de la dirección electrónica.

27.3.- El Contratista, se obliga en forma incondicional a notificar al Contratante en forma inmediata el cambio de dirección para efectos de comunicaciones y notificaciones, en relación con la dirección que consta descrita en el contrato. Si el Contratista no notificare al Contratante dicho cambio, se entiende para todos los efectos constitucionales, legales y contractuales que todas las notificaciones que la Municipalidad de Daule le haga al Contratista en la dirección que consta en el contrato son plenamente válidas y eficaces jurídicamente.

El Contratista deja constancia que no podrá alegar válidamente el desconocimiento del contenido de las notificaciones y sus anexos que le haga la Municipalidad de Daule en la dirección descrita en el contrato. No pudiendo, por ello, la Contratista alegar nulidad del procedimiento respectivo.

Cláusula Vigésima Octava.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

28.1 Declaración. Las partes, de manera libre, voluntaria y expresa, declaran que conocen y aceptan íntegramente el contenido del presente contrato.

28.2 En igual forma, las partes manifiestan su conformidad y aceptación a todas y cada una de las estipulaciones aquí convenidas, obligándose a su fiel cumplimiento.

Para constancia de lo acordado, las partes intervinientes suscriben el presente contrato en el Cantón Daule, a los **29 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco**.

EL CONTRATANTE:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
R.U.C. Nro. 0960000490001

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO REGENERACIÓN GP TRES
R.U.C Nro. 0993401978001

Ing. Carlos Nahin Garzozi Laaz
PROCURADOR COMÚN
C.I. Nro. 120200740-5